



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**BORRADOR DEL ACTA NÚM. 2/2015 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2015**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente: D. José Ignacio Fernández Rubio.

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular:

- D. Francisco Javier Espadas López-Terradas
- D. Ángel Francisco Alonso Bernal.
- D.<sup>a</sup> Mercedes Piera Rojo.
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Villamediana Díez.
- D. Juan Blasco Martínez.
- D. José Luis Álvarez de Francisco.
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cristina Sopeña de la Torre
- D.<sup>a</sup> Paula Gómez-Angulo Amorós.
- D.<sup>a</sup> Blanca María Laso Sanz.
- D. Antonio Garde Fernández-Fontecha.
- D.<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro.
- D. Pablo Vives Peñaranda.
- D.<sup>a</sup> Ana Dávila-Ponce de León Muncio.
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa del Olmo Rico.
- D. Juan Ruiz Geremías.

Grupo Municipal Socialista:

- D. Miguel Ángel Ferrero Andrés.
- D. Enrique Echegoyen Vera.
- D.<sup>a</sup> Ángeles M. Alonso Cledera

Grupo Municipal UPyD:

- D. Cristiano Brown Sansevero.
- D. Antonio Bretón Grundel.

Grupo Municipal IU-Los Verdes:

- D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado.
- D.<sup>a</sup> Amanda Rodríguez Cabal

Sres. Concejales Ausentes:

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Lucía I. Casares Díaz (PSOE)
- D. Tomás Aparicio Ordoñez (UPyD)

Sra. Secretaria General: D.<sup>a</sup> Yolanda Martínez Swoboda.

Sr. Interventor General: D. Fernando Álvarez Rodríguez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las diez horas y cinco minutos del día trece de febrero de dos mil quince, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y, asistidos por la Sra. Secretaria General y por el Sr. Interventor, al objeto



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, excepto D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Lucía Inmaculada Casares Díaz y D. Tomás Aparicio Ordoñez, y por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión. El Sr. Presidente declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

### **ORDEN DEL DÍA**

El **Sr. Alcalde-Presidente** comunica que, tal y como se ha acordado en Junta de Portavoces, los puntos 1º, 2º y 3º que se refieren a dar cuenta de la situación presupuestaria y económica del Ayuntamiento en el 4º Trimestre de 2014 se debatirán conjuntamente, y el punto 4º se tratará de forma separada.

Inicia el debate de estos tres primeros puntos el Concejal delegado de Hacienda **Sr. Álvarez de Francisco**, explicando el contenido de los informes relativos a estos puntos de los que se da cuenta habitualmente cada trimestre. Quizás pueda ser más relevante por referirse al 4º trimestre, ya que viene a dar los datos previos de lo que luego va a ser la liquidación presupuestaria de 2014, salvo alguna corrección.

En la ejecución presupuestaria del 4º trimestre, se pone de manifiesto la buena situación de estabilidad financiera y sostenibilidad del Ayuntamiento, salvo en la regla de gasto que no cumplimos, de forma puntual, por el tema de la contabilización de las consecuencias de la Sentencia sobre la Ciudad del Fútbol.

El resultado en derechos reconocidos netos es de 9,1 millones de euros positivos. Es decir, este Ayuntamiento ha reconocido derechos de ingresos por valor de 9,1 millones más que obligaciones de pago pendientes. Es un resultado bastante positivo.

En cuanto a todo lo que hay pendiente de cobro del ejercicio queda pendiente 11,6 millones, que sigue la tramitación habitual: unos están en voluntaria y otros pasarán a ejecutivo, y pendiente de pago solamente hay 5,9 millones. Es decir, la diferencia entre lo pendiente de cobro y lo pendiente de pago, también es favorable para el Ayuntamiento en 5,6 millones de euros.

Los ingresos han sido de un cumplimiento espectacular, y para que nos hagamos una idea en Capítulo 1 ha sido casi de un 100%, motivado por una cuestión concreta que, si bien se han comportado como siempre entorno al 90% sobre la previsión de ingresos los ingresos corrientes, ha habido uno en concreto que ha sido el de las plusvalías que, debido a un aumento desmesurado en las transmisiones así como al valor catastral que estaba elevado el año pasado porque se acababan las bonificaciones, ha supuesto un mayor ingreso superior a los 4 millones de lo previsto presupuestariamente. Ante esta situación, el Ayuntamiento ha aprobado acogerse a la bajada del coeficiente de valor catastral para que en 2015 se rebajen las plusvalías en un 22%, dado que el resultado de 2014 ha sido espectacular.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En gastos también ha habido un cumplimiento bastante elevado. Por ejemplo, en Capítulo 1, aunque haya opiniones diversas, está cerca del 95%. En Capítulo 2, si quitamos el tema de la RFEF estamos en más de un 80% de cumplimiento, y así en el resto de las cuestiones.

Este resultado positivo también se refleja en el informe de Seguimiento del Plan de Ajuste que, recordamos, hace referencia a cuando en 2012 esta Corporación decidió acogerse al Plan de proveedores, porque aunque la situación del Ayuntamiento era buena, podríamos tener un problema momentáneo de liquidez, lo que podría provocar un aplazamiento mayor de lo que estábamos pagando dentro de los límites legales a los proveedores. Nos acogimos a este Plan, se hizo un Plan de Ajuste que venía a decir que cumpliendo lo que ya estaba aprobado en el Plan de 2009 se cumplirían los objetivos, y así ha sido. El Plan de 2009 ya acabó con la liquidación de los préstamos, y en el Plan de Ajuste que nos quedaba de pago a proveedores, que no ha acabado aún, porque íbamos a cambiar la financiación, pero el Ministerio no lo ha autorizado de los que podemos refinanciar o estamos en condiciones financieras para hacerlo, y se sigue manteniendo formalmente. Y como bien dice el informe de la Intervención se va cumpliendo, y de hecho lo que era la base para la estabilidad financiera municipal se mantiene con los criterios que ya se pusieron en 2009.

En resumen, ha habido menos ingresos de los previstos porque en el escenario de entonces se tuvo en cuenta la subida del valor catastral de la revisión. Sin embargo, este Ayuntamiento ha ido bajando el tipo gradualmente e, incluso, ahora hasta el valor catastral que nos han permitido bajarlo, hemos ajustado ese crecimiento previsible en el tiempo debido a un aumento de la recaudación del IBI y de la Plusvalía, que se ha reducido en más de 10 millones como consecuencia de la bajada de los impuestos que se ha realizado por el Ayuntamiento. Y los gastos son similares o un poquito inferiores a lo previsto, con lo que se mantiene el criterio para el Plan de Ajuste de acuerdo con lo que había de tener unos ingresos superiores y un gasto inferior, y no por encima del previsto.

El resultado de todo esto es que el gasto real estaría, en gasto corriente, en más de 9 millones por debajo de lo previsto en el Plan de 2012. Es decir, hemos conseguido que si se preveía un gasto corriente de casi 85 millones en el Plan de Ajuste, estamos moviéndonos en 75,2 millones. Por tanto, hemos conseguido paralizar los gastos, lo que nos ha permitido bajar los impuestos a los ciudadanos.

Todo esto se traduce en que tenemos una capacidad de financiación que vendría a ser como una especie de superávit positivo en las cuentas del Ayuntamiento de 7,9 millones, más el consolidado si tenemos en cuenta a la EMGV y a la Fundación Marazuela. Que tenemos un remanente de Tesorería -que es del dinero que tenemos en caja, lo que me deben, lo que debo, quito el dudoso cobro de lo que tenemos pendiente de cobrar para no engañarnos y quitamos más del 50% para que las cuentas salgan bien y se quita también lo que es de financiación afectada que es el dinero que tiene una financiación obligatoria de inversión- positivo en más de 7 millones.

Los datos, por consiguiente, son positivos y eso nos ha permitido rebajar los impuestos, pero también nos ha permitido rebajar la deuda.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Si tenemos en cuenta finales de 2011 y finales de 2014, a finales de 2014 la deuda que tenemos es de 36,6 millones, un 20% menos que a finales de 2011. Es decir, la situación de estabilidad financiera de este Ayuntamiento ha permitido mantener el equilibrio financiero, bajar los impuestos y rebajar en un 20% la deuda.

En cuanto al Periodo Medio de Pago, se mantiene. Como saben es de 30 días para la aprobación o confirmación del gasto y 30 días para el pago. Estamos en una media de 29 días de aprobación de la factura por cada concejalía, sobre todo en el último trimestre, y desde que se aprueba hasta que se paga estamos entorno a 5 días, por lo que estamos muy por debajo de los 60 días.

Hay dos criterios de Periodo Medio de Pago, éste que es el que se publica en la web y que llamaban de morosidad, pero se publica otro que salió en el RD 635/2014, que es el PMP (Periodo Medio de Pago) y ahí tienen en cuenta el cálculo que se hace para la estabilidad financiera de acuerdo con la Ley de Estabilidad, y ahí el último trimestre ha sido negativo: -0,92 en el conjunto del año y de 5 días en el trimestre.

En la página web del Ayuntamiento pueden ver todos estos datos publicados.

No obstante, sabíamos que íbamos a incumplir la regla de gasto de forma puntual. Nos encontramos con el cumplimiento de una Sentencia relativa a la Ciudad del Fútbol, que había que hacer una concesión de acuerdo con lo que era el auto judicial, se hicieron los pliegos, se adjudicó a la FEF -de acuerdo con los pliegos había un valor económico de la concesión y un valor de enriquecimiento por las construcciones que estaban ya efectuadas en ese solar- y hubo que contabilizar 46,2 millones como ingreso de canon y por otro lado lo que sería el reconocimiento de esas construcciones allí realizadas. Eso produce puntualmente un desajuste de 46,2 millones que se reflejan en la regla de gasto y que nos obliga a hacer un Plan Económico Financiero (PEF) del que hablaremos más adelante para normalizarlo. Plan que estará solo a los efectos de comunicar el hecho excepcional que ha sucedido y que será un acto formal.

Sí que es verdad que en la Ley de Presupuestos del Estado se plantea que para poder devolver el 24% de la paga extra de los funcionarios que se retuvo en 2012, había que cumplir con todos los requisitos de la Ley de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, y entre ellos está la regla de gasto, y no se podía hacer un PEF antes de que se pusiera de manifiesto ese incumplimiento que se hace con la comunicación oficial a 30 de enero de estos datos que estamos explicando aquí. Esto hace que el Equipo de Gobierno, que ya había decidido devolver esa paga a los funcionarios y que para ello había incluido la cantidad en el Presupuesto por lo que tenemos capacidad financiera, tenga que hacer el PEF, y por eso es la urgencia de este Pleno, el traer este Plan cuanto antes para agilizar ese pago.

La paga extra afecta a todos los trabajadores del Ayuntamiento, pero, de acuerdo con todos los Grupos que integran la Corporación, los cargos políticos no vamos a recuperar la deducción que en su momento hicimos en nuestros sueldos en una proporción similar a los trabajadores.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, toma la palabra a continuación para decir que vamos a analizar la ejecución del cuarto trimestre de 2014 del presupuesto municipal que, en este caso sí, arroja resultados más concluyentes de los que ha sido la política del Equipo de Gobierno en el año 2014, a la espera de la Cuenta General. Y aquí, en esta ejecución presupuestaria, y también en el Plan de Ajuste, vemos varias cosas que llevamos diciendo en todos los debates presupuestarios de la legislatura, y es que ustedes hacen unos Presupuestos y unos Planes de ficción, que luego no cumplen, y que existen muchas diferencias entre lo que ustedes dicen que van a ingresar o se van a gastar, y lo que luego acaban haciendo.

Empezamos por los ingresos. En esta ocasión, les reconocemos que la recaudación en concepto de IBI ha disminuido. Ha disminuido concretamente en 302.000 euros sobre los 37,9 millones presupuestados, es decir, un 0,8%. Tampoco es para tirar cohetes. Pero también hay que hacer otras lecturas, los impuestos directos, que salen de las familias y sociedades de Las Rozas, superan los 60 millones de euros, unos 6 millones de euros más que en 2013.

Esto, de por sí, no sería malo si esta recaudación fiscal se repartiera entre los vecinos de Las Rozas de forma justa y progresiva y se tradujera en buenos servicios públicos, lo malo es que no es así. Ustedes siguen manteniendo Las Rozas como un paraíso fiscal para los grandes valores catastrales y las grandes fortunas, con tipos de IBI diferenciado mucho más bajos que los de los municipios de nuestro entorno, y siguen manteniendo una fiscalidad media muy alta, y concretamente siguen sin desarrollar bonificaciones sociales para nuestros vecinos que se encuentran en peor situación económica. Nosotros presentamos en el Pleno de noviembre una propuesta en este sentido que ustedes rechazaron, y la rechazaron porque ustedes gobiernan para las élites y prefieren ayudar a la Real Federación o a la Iglesia que a los vecinos que peor lo están pasando.

Y, siguiendo con la política de ingresos, se ve que esta política no es exclusiva de ustedes, de este Equipo de Gobierno del PP de Las Rozas, sino también de la Comunidad de Madrid, gobernada, igualmente, por ustedes. Concretamente, teníamos previsto recibir de la Comunidad 550.000 euros en concepto de subvenciones y convenios para formación y empleo, educación y certificaciones profesionales y hemos recibido sólo 57.000, es decir, hemos perdido casi 500.000 euros que podríamos haber destinado a políticas sociales y de empleo. Es cierto que las subvenciones de la Comunidad en materia de dependencia y mujer han sido 67.000 euros superiores a lo esperado, pero seguimos teniendo un saldo global negativo de 426.000 euros.

Y esa política aparece también en su política de gastos. En esta ejecución presupuestaria volvemos a encontrarnos con que las mayores diferencias entre lo que reflejaban los presupuestos y lo que realmente se ha hecho se encuentran en partidas destinadas a gasto social, concretamente:

Ayuda a domicilio: Pres.: 805.000, Gastado: 266.000 (-66,93%)  
Ayudas a la adquisición de vivienda protegida: Pres.: 300.000, Gastado: 0 (-100%)  
Ayudas emergencia social. Pres.: 345.000, Gastado: 169.000 (-50,95%)  
Programas de empleo. Pres.: 306.000, Gastado: 142.000 (-53,55%)



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Ayudas benéficas. Pres.: 112.000, Gastado: 2.900 (-97,37%)  
Becas. Pres.: 298.000, Gastado 192.000 (-35,39%)

Sólo la ejecución de estas partidas arroja un saldo de 1.400.000 euros que estaban presupuestados para gasto social y no se han ejecutado. 1.400.000 euros cuyo destino era mejorar las condiciones de vida de los vecinos que están en peor situación y que se han gastado en otra cosa.

Y eso sí, en el extremo contrario, como siempre, los festejos taurinos, estaban presupuestados 204.000 euros, que no estaba mal, pero es que se han gastado ustedes 281.000. Este Ayuntamiento se ha gastado bastante más en toros en los cinco días de Fiestas que en ayudas de emergencia social en todo el año. No es, desde luego, para estar muy orgulloso de las prioridades de este Ayuntamiento a la hora de gastar el dinero que aportan con su esfuerzo todos los vecinos, con bastante más esfuerzo, además, de los que están en peor situación social por su, también antisocial, política de ingresos.

Nos dicen ustedes: es que no hay demanda de ayudas sociales. Pero luego resulta que en el mismo año 2014 se solicitaron, por ejemplo, 556 ayudas para comedor escolar y ustedes concedieron sólo 376, es decir, hay 180 familias que han solicitado ayuda de comedor y no se les ha concedido por superar los criterios económicos que ustedes habían puesto. A lo mejor es que esos criterios económicos que ponen ustedes son demasiado exigentes y dejan fuera a mucha gente que necesita las ayudas, y a lo mejor es que ustedes no hacen los suficientes esfuerzos políticos para llegar a todas las situaciones de necesidad y de desigualdad que hay en Las Rozas, porque uno sale a la calle y ve bastantes problemas sociales y bastante gente a la que le ayudaría a vivir mejor ese dinero que ustedes racanean de las partidas sociales y se acaban gastando en toros.

Y aquí las responsabilidades son políticas, son de ustedes, que son los que gobiernan este Ayuntamiento. Y lo peor que puede hacer nadie que tenga responsabilidad política es negar esas responsabilidades y ponerse demagógicamente a los trabajadores como escudo, como hizo la señora Gómez-Angulo en el último Pleno para calumniar a este Grupo Municipal. La no ejecución del gasto social es responsabilidad suya, no de los trabajadores; las convocatorias de ayudas y los criterios que se exigen son responsabilidad suya, no de los trabajadores; las políticas para llegar a los sectores a los que no se llega son responsabilidad suya, no de los trabajadores, y la dirección política de la concejalía es responsabilidad suya, y no de los trabajadores. No utilice usted el buen trabajo de los trabajadores de servicios sociales de este Ayuntamiento para sus intereses partidistas y para su desprecio sistemático a la oposición, asuma usted sus responsabilidades y acostúmbrese a esto que se llama democracia.

Y hablando de los trabajadores, en vez de usarles para sus intereses partidistas, podrían ustedes velar de alguna forma porque no tuvieran que soportar directamente sus políticas de recortes y las consecuencias del Plan de Ajuste del que también se da cuenta hoy aquí, viendo cómo han desaparecido derechos, disminuido su sueldo, anulados permisos, amortizado plazas... en definitiva peores condiciones y peor servicio a la ciudadanía.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Porque ustedes nos hicieron un Plan de Ajuste que no están cumpliendo, que tenía unos compromisos en formación del personal que no se están dando y un plan de inspección fiscal del que seis años más tarde no sabemos nada. Ustedes están ahorrando, sí, pero de una forma mucho más injusta. El Plan de Ajuste se está cumpliendo básicamente por la fuerte recaudación de impuestos absolutamente injusta y antiprogresiva y por la reducción del gasto de personal.

Por suerte no hay mal que cien años dure. El 24 de mayo de 2015 tendrán lugar las elecciones municipales y autonómicas y esperamos saber aprovechar ese momento para saber elegir entre las políticas de recorte que nos están anclando en la crisis o políticas sociales para los ciudadanos y no para los mercados.

Seguidamente y en representación del Grupo municipal de UPyD, toma la palabra su Concejala, **Sr. Bretón Grundel**, que empieza por el Plan de Ajuste diciendo que coinciden en que se ha fundamentado en una subida de la presión fiscal del IBI, de Plusvalía, de los Impuestos Directos y ahí está la base del cumplimiento de ese Plan de Ajuste, pues luego las cifras se han ido desencajando, tanto ingresos como gastos, son muy distintos de lo que se preveía en un principio.

Entrando en la ejecución presupuestaria, en los impuestos directos continúa el aumento de la presión fiscal. El incremento de impuestos, 65 millones de recaudación este año pasado cuando en 2008 se recaudaron por el mismo concepto 36, y el año precedente 32. De 2007 a 2014 hemos doblado la recaudación y los roceños lo hemos visto. El resto de ingresos corrientes son 24 millones y supone la cuarta parte de los ingresos. Las subvenciones corrientes se han reducido, y no acaba de asumir las competencias recuperadas o de financiarlas adecuadamente la Comunidad, desorden que no nos trae nada bueno.

Entrando en los gastos, los de Personal son iguales que los de 2013, porque la ejecución presupuestaria al final no nos da una visión de la realidad, está todo congelado, hay un resto de ejecución, por plazas vacantes presupuestadas que sistemáticamente se utilizan para otras partidas y se hacen modificaciones de presupuesto o bien quedan sobrantes.

En el capítulo de gastos de bienes y servicios ha habido un incremento fuerte. En 2010 se gastaban 35'7 millones, 38'6, 37, 40 para llegar a 46 millones en este año, diez millones más que al comienzo de la legislatura, 38 y medio, perdón, 46 es la Federación.

En inversiones reales, seguimos en un nivel de inversión bajísimo, 7 millones. ¿Dónde quedaron esas cifras de 30 ó 40 millones de inversiones anuales que se hacían en tonterías o con un loco despilfarro? Por ejemplo, en 2007 se hacían inversiones por 40.700.000 €, en el año 2008, 40.400.000 € y ahora 7.000.000 € de lo que la mayor parte son de ingresos corrientes.

Partidas que nos han llamado la atención de la ejecución, en la de inversiones vemos cosas que están prácticamente sin ejecutar, está la pasarela de la A-6; caminos vecinales; indemnización por responsabilidad patrimonial, se hizo una modificación de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

457.000 € que no se ha ejecutado; la actuación asistemática tampoco; del puente de Las Matas queda pendiente una cantidad importante de millón y medio; el paso inferior de La Marazuela que año tras año tenemos presupuestado y no hemos hecho nada, sigue sin ejecutarse; la remodelación de la Cuesta de San Francisco; adecuaciones de edificios municipales; ejecución de la pasarela, que está retenido el importe pero sigue sin hacerse; la Plaza de Madrid un montón de actuaciones que no llegan a consolidarse por unos u otros motivos no se ejecutan; investigación fiscal, que tenemos 100.000 € previstos en el Plan de Ajuste, de los que no hemos ejecutado prácticamente nada.

De partidas sociales que nos llaman la atención por su baja ejecución, también coincidiendo un poco con Izquierda Unida, podemos destacar el contrato de Escuela Infantil; Programas de Empleo; contrataciones Programas de Empleo; ayudas a vivienda y dación en pago, tampoco se ha ejecutado nada, 300.000 €; actividades complementarias en horario escolar, no se hace prácticamente nada; actividades de formación para mayores, también queda ahí un resto; ayudas benéficas, prácticamente nada.

En cuanto al informe de Tesorería, solicitamos una explicación sobre una factura pendiente de aprobar, de poco importe, que resulta de un litigio creemos que de un trabajador, pendiente de aprobar por Recursos Humanos, y su aprobación está demorada.

Respecto a lo que dicen de pagar a 60 días, efectivamente hay 30 días que se tienen para aprobación, para revisión y otros 30 para el pago, 60 días que tiene que esperar el proveedor para ser atendido. Tenemos 76 operaciones con pagos pendientes con más de 90 días. 65 pagos que se han hecho con más de 90 días.

Por último, pedirles que no nos fijemos tanto en la ejecución presupuestaria y el desarrollo que se ha hecho de la misma que deja mucho que desear tanto en partidas sociales como en inversiones.

A continuación interviene el Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Echegoyen Vera**, que manifiesta que el Sr. Concejal de Hacienda ha dicho que el Ayuntamiento ha conseguido la estabilidad presupuestaria gracias a que se han incrementado los ingresos, se han bajado los gastos y se ha reducido el endeudamiento. Esto es cierto, pero no tiene por qué ser ni bueno, ni malo. Depende de cómo se han conseguido los ingresos y qué tipo de gastos se han realizado o se han dejado de realizar. Por ejemplo, el Sr. Concejal de Hacienda podría haber venido y habernos dicho que en cuatro años han desarrollado el Plan General, han creado nuevas áreas productivas, se han instalado en nuestra ciudad grandes áreas productivas, el IAE ha aumentado en 8 millones de euros y tenemos 20.000 trabajadores más en nuestro municipio. Entonces nosotros, aunque fuera con la boca pequeña, tendríamos que felicitar a todo el Equipo de Gobierno porque lo habrían hecho bien. Sin embargo, no nos hacen pasar ese trago porque Uds. han aumentado los ingresos a costa de las espaldas de los ciudadanos de nuestro municipio, porque lo que han hecho es -aun sabiendo que lo están pasando mal, que con la crisis han perdido el empleo o les han bajado el salario- subir los impuestos: el IBI y la Plusvalía que lo han desvirtuado totalmente, de tal forma que se ha dado el caso de que



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

personas que fallecía su cónyuge y se quedaban con una disminución drástica de sus ingresos, Uds. ponían unas plusvalías que eran una barbaridad.

Ahora, parece que lo han resuelto para 2015, casualidad que es año electoral, pero qué pasa con todas las plusvalías que han girado en estos años anteriores. Gran parte de esos importantísimos ingresos han sido debidos a esas plusvalías injustas y a la subida del IBI al conjunto de los ciudadanos.

Por lo tanto, que se hayan aumentado los ingresos no nos dice nada. Ahora cuando vemos cómo han conseguido los ingresos les damos un 0,1 sobre 10; porque lo único que han hecho ha sido apoyar esa estabilidad financiera en la subida indiscriminada a todos los ciudadanos, les fuera bien o mal, y esa es la realidad.

En cuanto a que han bajado los gastos, igualmente puede ser bueno o malo. Por ejemplo, si hubieran dejado de publicar el órgano de propaganda del Partido Popular en papel couché, pues nos hubiese parecido bien; si hubieran decidido que la EMGV se hubiera dedicado a hacer viviendas protegidas, pues nos hubiese parecido bien el gasto; si hubieran incrementado por dos o por tres los gastos sociales también nos hubiera parecido bien; si hubieran dicho que está ahorrando en gastos innecesarios, pues claro que nos hubiera parecido bien; si se hubieran "cargado" la Fundación Marazuela nos hubiera parecido estupendo, pero es que no ha sido así. Han recortado los gastos que no había que recortar, como veremos en los siguientes ejemplos: los gastos de personal se han controlado a costa de las espaldas de los trabajadores que no ven una subida desde hace muchísimo tiempo; la partida de transferencias corrientes, se refiere a ayudas a las personas más necesitadas o ayudas en políticas sociales como educación pública, etc... Uds. dedicaban para promoción de empleo de los jóvenes, 4000 €, y se han gastado 0 €; en ayudas de emergencia social no hemos llegado ni a la mitad de lo previsto, y Uds. preveían 345.000 € para una población de casi 100.000 habitantes, y se han gastado 1,5 €/habitante; las ayudas a la vivienda y dación en pago, nos explicó en comisión que de 300.000 € previstos no han ejecutado nada, y teniendo en cuenta que el año tiene 365 días no se podían haber dado cuenta que no iban a necesitar la totalidad del dinero y haber incrementado otras partidas sociales o para apoyo a la educación pública, pues no lo han hecho. Tampoco hubiera sido necesario porque no se gastan ni lo que tienen previsto gastar inicialmente.

Del Capítulo 2, sobre 2,4 millones de euros previstos, han dejado de gastar más de 1 millón de euros, y en cuanto al Capítulo de Inversiones Reales, sobre unas previsiones finales de 21 millones de euros, han dejado de gastar 14 millones. Hay algunas obras, como el paso inferior de la A-6 a La Marazuela, que viene de hace muchísimo tiempo, tienen 600.000 € sin gastar, y han hecho un Plan de Inversiones Cuatrienal que contiene el proyecto del paso inferior, pero lo van retrasando, y tenemos una obra muy necesaria que habían previsto 600.000 € en 2014 y que no van a gastar ni un solo euro.

El problema que tienen es que ingresan y le piden el dinero a quien no deben, sacan el dinero de donde no deben, no hacen lo difícil como es crear sectores productivos, crear riqueza y, sobre esa riqueza, poner impuestos justos. Uds. a los que están peor, les crujen. Y en el gasto, claro que ahorran, sobre todo en los gastos sociales y educativos, y mientras que tenemos un Ayuntamiento que tiene 30 millones



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

de euros en los bancos, no se entiende que se racanee el dinero para las AMPAS, para las emergencias sociales porque nadie se cree que un municipio de 100.000 habitantes, con una población inmigrante de más de 8.000 personas, de 350.000 euros, sobren 170.000 euros, .... Claro, si Uds. ponen unas bases que es imposible cumplirlas –como hemos denunciado en numerosas ocasiones–, pues claro que les sobra el dinero. Es inconcebible que un Ayuntamiento que racanea gastos que son estrictamente necesarios tenga 30 millones de euros en metálico.

Esa es la situación que Uds. tienen, y estamos seguros que la mayoría de los Concejales de Área ven necesidades perfectamente claras, ven aceras que hay que arreglar, ven servicios que hay que mejorar, ven gastos sociales que hay que incrementar, ven AMPAS a las que hay que ayudar, ven que las asociaciones necesitan más ayudas, más recursos, y Uds. les contestan gastando mal, ingresando mal y con 30 millones de euros que van a dejar a sus sucesores, que se lo agradecerán y darán cumplida cuenta de esos recursos. El Sr. Concejale de Hacienda dice que la Ley de Estabilidad Presupuestaria les impide gastar ese dinero, pero esas leyes, en muchos casos profundamente injustas, las han puesto sus compañeros de partido en el Gobierno de España y, por otro lado, nadie les impide gestionar mejor y gastar en cuestiones necesarias.

Nada que objetar al Plan de pagos, porque estaría bueno que con 30 millones de euros en los bancos pagaran mal, y aun así no lo hacen estrictamente bien, porque hemos dicho en otras ocasiones que antes de pagar hay que asegurarse de que hay que pagar lo que hay que pagar y deberían ser más ágiles para que los proveedores pudieran cobrar con mayor celeridad porque no es un problema de dinero.

Respecto al Plan de Ajuste, claro que los superan porque las condiciones financieras del Ayuntamiento son muy buenas, pero una cosa es que sean buenas y otra cosa es que sea a costa de los ciudadanos a quienes les han quitado su dinero y lo han puesto en una bolsa de 30 millones de euros para quienes les sucedan que encontrarán maneras de gastarlo mejores de lo que lo han hecho Uds.

Cierra el debate de estos tres puntos, el **Sr. Álvarez de Francisco**, diciendo que no hay mayor forma de faltar a la verdad que diciendo parte de ella. Efectivamente a 31 de diciembre hay 30 millones en las arcas municipales, pero es que si no los hubiera teniendo en cuenta que el impuesto más importante se abona el 30 de noviembre, aquí y en todos los Ayuntamientos, no podríamos hacer asegurar los gastos hasta junio, más o menos, que es cuando se vuelve a ingresar, para pagar la nómina, la luz, etc..., tendríamos que hacer lo que hacen otros muchos ayuntamientos de España, pedir dinero a cuenta, pagar intereses al banco, para devolverlo cuando se va cobrando. Y lo saben.

Si ha dicho una verdad el Sr. Concejale Socialista, que el Ayuntamiento financieramente está bien.

El Sr. Portavoz de Izquierda Unida también ha dicho parte de la verdad, y es que en empleo lo debemos hacer tan mal que somos uno de los municipios con menor paro de toda España y dónde más han crecido las altas a la afiliación social. Y lo plantean en base a datos de ayudas de la Comunidad, pero es que se olvidan de decir que pueden



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

venir subvenciones con otras vías, y se olvidan de decir que en subvenciones corrientes de la Comunidad de Madrid para Casa de Oficios, Escuelas, Talleres..., que ahora viene con esta denominación hay 204.000 €; dicen que la Comunidad es antisocial porque es del PP, pero ignoran que en el área de Sanidad, la subvención de 2014 ha aumentado un 172,3%; que en el área de Servicios Sociales, el convenio se ha cumplido en un 137%; que en Convenio de Mujer la subvención ha sido superior porque ha sido un 137%, así como en el área de Dependencia que ha sido de un 121%. Uds. citan dos o tres que disminuyen, pero se olvidan de todas estas partidas que incrementan. Dicen que algunas han disminuido, como en Atención Social que nos han dado el 97,31%, pero en Dependencia hemos bajado la ayuda de domicilio social porque la de los dependientes la hace la Comunidad, y eso que es antisocial, pero paga la ayuda a domicilio a los dependientes directamente, con lo cual los ayuntamientos gastamos menos, y aun así hemos mantenido una partida elevada por si se considera necesario bajar el baremo para atender a personas con más ingresos.

Hablan de que quizás los baremos no sean los más adecuados, pero por ejemplo, con el baremo de los Servicios Sociales, un concejal de la oposición con un hijo tiene derecho a 2 ó 4 puntos, por lo que no creemos que esté bajo, e incluso este Concejal con tres hijos podría puntuar.

Otra cuestión que plantea el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, es que quizás no se ejecutan las ayudas sociales porque no se conceden a los que tienen deudas con las administraciones públicas. Esto lo marca la Ley, y en algunas ayudas concretas hemos conseguido quitar eso y en otras estamos trabajando con responsabilidad, de la mano de la Intervención, de la Coordinación Jurídica y de la Secretaría, para ver en qué tipo de ayudas, sin incumplir la Ley, podemos quitar el requisito de no tener deudas, pero si no es por ese requisito se está concediendo todo lo que se solicita porque tenemos dinero para ello, y si podemos hacer lo otro también lo haremos.

Mantener la estructura de un ayuntamiento no solamente es mantener los empleados y pagar la luz, y aquí se podrían haber tomado otras decisiones políticas que planteaba el Sr. Concejal Socialista, como son: quitar servicios, que no se ha hecho porque este Ayuntamiento ha mantenido todos los servicios y sin incrementar los precios públicos, como han sido escuelas de música, de teatro, polideportivas, todo tipo de actividades, ayudas a las AMPAS, dinero para el mantenimiento de colegios, obras de colegios, ..., e, incluso hemos incrementado los servicios y hemos graduado los impuestos, y cuando tenemos el ayuntamiento financieramente sostenible, bajamos los impuestos porque no queremos el dinero de los ciudadanos que donde mejor está es en sus bolsillos.

Claro, el Sr. Concejal Socialista dice que las normas también se pueden saltar, y luego se hacen planes, pero eso es lo que nos ha llevado a donde estamos. El anterior Gobierno Socialista a base de incumplir y de gastar lo que no tienes, nos llevó a la ruina. No compartimos su idea.

Terminar con un dato sobre inversión. Este Equipo de Gobierno ha considerado que el grado de infraestructura de este municipio tras el Gobierno de muchos años del PP es inmejorable, es comparable con cualquier municipio de la zona similar en número de habitantes o de España, y lo superamos, y ante esto, hemos puesto en



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

funcionamiento una inversión a través del Capítulo 2 de Mantenimiento de la Ciudad con 2 millones anuales, y vamos haciendo inversiones nuevas sin que signifique mayor endeudamiento, ni arruinar las arcas municipales. El Sr. Concejales de UPyD se refería a aquellos años ..., pero las circunstancias han cambiado mucho, y aquellos lodos inmobiliarios que dieron mucho dinero a este Ayuntamiento y que aquí se invirtió en infraestructuras que vemos todos, pero en otros ayuntamientos se fue como el agua entre las manos, aunque algunos los llaman gastos sociales, a hacer estudios raros con ong's raras, ..., pero hubo una burbuja urbanística en la que muchos ciudadanos han pagado las consecuencias de no poder pagar su vivienda, han tenido que malvenderlas, con ejecuciones hipotecarias, etc... Enlazamos con lo dicho de que hemos articulado con la Plusvalía, y tenemos que decir que no hemos articulado nada, que la Ley existe y dice cómo se aplica, hubo una sentencia del TSJ de Castilla-La Mancha al cual contestó el Ministerio con una resolución de cómo debe calcularse la Plusvalía. Nosotros, como ha subido, hemos bajado el valor catastral un 22% para que el ciudadano pague un 22% menos, y este año por causa mortis hemos aprobado subir al 95% esa bonificación.

Respecto a las ayudas a las viviendas de promoción pública, tenemos que decir que las viviendas aquí tienen por decisión de este Equipo de Gobierno una bonificación del 50% del IBI que es lo máximo que permite la Ley y aprobado por el PP. Y es más, aparte de esa bonificación que es la máxima que pone la Ley, sacó una Orden de subvencionar hasta el 90% del IBI, con una serie de requisitos. Hay una tramitación y el pago en lugar de ser en 2014, será en 2015. Es más, eso va en el presupuesto y vamos a hacer una normativa para que también se subvencione los del 2014 y vamos a acoger a los de 2013 que no se hayan podido acoger por cuestiones administrativas. El resto es faltar a la verdad.

Los datos están ahí, y son buenos, con una gestión razonable que se hace en toda Europa y que está dando buenos resultados.

**1º.- Dar cuenta del estado de ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2014. (Ac. 16/2015-PL)**

Dada cuenta de los documentos presentados por la Concejalía de Hacienda relativos al avance del estado de ejecución presupuestaria del Cuarto Trimestre de 2014, de los que, igualmente, se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, en sesión de diez de febrero de dos mil quince, que seguidamente se reproducen:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014 Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	61.463.670,00		61.463.670,00	66.292.760,38	55.510.526,50	459.479,52	55.051.046,98	10.241.713,40	3.828.080,38
2	Impuestos indirectos.	3.082.000,00		3.082.000,00	2.910.842,63	3.075.928,19	170.918,94	2.905.009,35	5.833,28	-151.157,37
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	10.475.600,00		10.475.600,00	8.646.335,18	8.103.459,32	8.769,06	8.094.690,26	551.944,80	-1.887.945,76
4	Transferencia corrientes.	12.100.515,00	158.880,92	12.259.395,92	11.183.960,11	12.058.319,73	603.857,28	11.454.462,45	9.517,65	-998.634,89
5	Ingresos patrimoniales.	2.001.000,00	46.152.672,00	48.153.672,00	47.261.350,96	47.261.928,12		47.261.928,12	561.424,84	-330.321,04
6	Ingresos de inversiones reales.	800.000,00	2.884.050,00	3.684.050,00	3.412.099,55	3.412.099,55		3.412.099,55		-71.950,45
7	Transferencias de capital.	500.100,00	11.084.796,20	11.584.896,20	147.744,90	231.293,92	83.538,72	147.744,90		147.744,90
8	Activos financieros.	3.150.000,00	8.181.345,00	11.331.345,00	610.320,85	343.540,17		343.540,17	286.780,68	-10.974.576,35
9	Pasivos financieros.									
	Suma Total Ingresos.	93.352.885,00	88.481.544,12	181.834.429,12	140.007.434,54	129.997.063,20	1.626.363,42	128.370.518,78	11.838.914,78	-21.806.994,58

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	36.865.007,80	-1.170.318,01	35.694.689,79	33.322.027,36	32.029.144,69		32.029.144,69	1.292.862,67	2.372.862,43
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	42.520.185,22	47.263.538,48	89.773.724,70	84.705.677,59	80.528.390,85	28.368,83	80.498.022,02	4.207.855,57	5.068.047,11
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.680.000,00	40.000,00	1.720.000,00	1.851.156,32	1.888.904,89	35.748,57	1.851.156,32		68.843,66
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.373.701,87	25.000,00	2.398.701,87	1.385.737,78	1.234.146,92	8.000,00	1.226.146,92	156.590,89	1.012.964,09
6	INVERSIONES REALES.	8.120.420,75	12.875.906,94	20.996.327,69	7.068.332,67	8.783.999,80		8.783.999,80	284.332,87	13.927.995,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	182.000,00		182.000,00	60.000,00	60.000,00		60.000,00		122.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	500.100,00		500.100,00	336.058,99	336.058,99		336.058,99		164.041,01
9	PASIVOS FINANCIEROS.	909.482,00	9.487.415,70	10.346.877,70	2.164.823,03	2.164.823,03		2.164.823,03		8.182.054,67
	Suma Total Gastos.	93.350.677,64	88.481.544,12	181.832.221,76	130.693.813,74	125.021.469,17	72.117,40	124.948.351,77	5.944.461,87	30.918.609,02

Diferencia...	2.007,36	2.007,36	8.113.620,60	4.975.614,03	1.554.448,02	3.421.168,01	5.692.452,79	9.111.613,44
---------------	----------	----------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------



Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2014 Periodo desde 1/10 a 31/12

Existencia anterior al periodo	15.762.362,27
<b>INGRESOS</b>	
De Presupuesto.	38.345.387,90
Por operaciones no Presup.	2.197.917,59
Por Reintegros de Pago.	12.102,46
De Recursos de Otros Entes.	65,53
Por Movimientos Internos.	25.744.504,72
De Operaciones Comerciales	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>66.299.978,20</b>
<b>Suman Existencias + Ingresos</b>	<b>82.062.340,47</b>
<b>PAGOS</b>	
De Presupuesto.	25.018.732,00
Por operaciones no Presup.	1.632.157,20
Por Devolución de Ingresos.	41.466,17
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos	25.300.000,00
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>51.992.355,37</b>
<b>Existencias a fin del periodo</b>	<b>30.069.985,10</b>



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2014 Periodo desde 1/10 a 31/12**

ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		E. INICIAL	PERIODO		EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS		INGRESOS	PAGOS	
201	KUTXABANK 2095.04 ES-48-20660498933239057433	492.250,44	1.879.879,40	2.240.258,34	131.671,50	360.881,36	395.739,34	98.813,51
202	BANCO SANTANDER 0 ES-71-00309141989070000272	282.436,36	141.864,92	410.592,37	13.788,91	4.829,22	9.110,47	9.427,66
203	CAJAMAR 3058.1911.	11.721,51			11.721,51	500.000,00	500.000,00	11.721,51
204	CAJAMAR 3058.1911.	7.248,83	1.440,00	40,00	8.648,83	1.080,00		9.728,83
205	BARCLAYS BANK 0065 ES-92-00651518190031000031	6.927,36			6.927,36			6.927,36
206	CAJA ESPAÑA 2086.0 ES-15-20860520043392683704	2.054.775,22	4.064.891,68	2.344.429,53	3.775.237,37	10.428,36	271.263,91	3.514.401,82
207	BANCO SANTANDER 0 ES-96-00495182082110010336	724.555,57	874.145,62	1.362.314,06	236.387,13	108.687,16	217.457,68	127.618,63
208	BANESTO DEPOSITO A ES-66-00301832990146850302							
210	BANKIA 2038.7079.11. ES-32-20387079116000795471	10.559,65			10.559,65			10.559,65
211	BANKIA 2038.2228.95. ES-28-2038222895600026331	4.508.021,65	25.215.511,61	28.417.038,43	1.306.494,83	34.083.296,06	33.871.075,25	1.518.715,64
212	BANKIA 2038.2293.75. ES-71-2038229375600026331	3.959,87	9.130,44		13.090,31	953,88		14.044,19
213	BANKIA 2038.2228.94. ES-61-20382228946000794354							
214	BANCO SABADELL. 00 ES-63-00611537910001005907	32.811,04	4,21	1.167,54	31.647,71		221,17	31.426,54
215	BANKIA 2038.2489.41. ES-92-20382489416000073108	46.021,37	107.467,91	722,59	152.766,69	37.684,36	249,56	190.201,48
216	C.ESPAÑA FEIL2 2098. ES-38-20980520093415666304							
217	B.B.V.A. 0182.1876.81.00 ES-31-01821876810010645008	108.198,80	49.270,45	23.186,62	134.282,63	10.952,43	7.879,37	137.355,69
218	B.POPULAR 0075.083 ES-97-0075083766060000773							
219	BBVA CO 2011 0182.56							



**Ayuntamiento**  
**de**  
**Las Rozas de Madrid**

**ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2014**      Periodo desde      1/10      a 31/12

ORD.	Nº Cuenta	Descripción del Ordinal	SALDO INICIAL	ANTERIOR		E. INICIAL	PERIODO		EXISTENCIAS
				INGRESOS	PAGOS		INGRESOS	PAGOS	
221	C. CAS-LA MANCHA 210	ES-29-21053133561250000019	9.582,61			9.582,61			9.582,61
222	BANKIA 2038.2228.93.	ES-34-20382228936000815356	12.600,23			12.600,23			12.600,23
223	B. SABADELL 0081.035	ES-28-00810357480007433852	201.379,85	1.433.126,90	1.431.955,07	202.551,68	468.712,80	569.546,40	101.718,08
224	B. SABADELL ES38.0081	ES-38-00810357430007400646	1.528.380,36	4.283.710,92	5.402.540,91	409.550,37	3.077.177,63	2.819.451,75	867.276,25
225	CAJA CATALUÑA 2013.	ES-82-20130723590200000600	573.789,53	14.945.238,75	14.781.582,07	737.446,21	7.494.850,30	5.593.725,64	2.638.570,87
226	BARCLAYS BANK 0065	ES-78-00650768070031000076	1,26			1,26			1,26
227	B. SANTANDER 0049.5	ES-33-00495182072195167831	0,08			0,08			0,08
229	CAJA CATALUÑA 2013.	ES-17-20130723580200061377		12,26		16,333,76			16,333,76
230	IBERCAJA 2065.9721.2	ES-26-2065972123030070017	16.332,39		10,89				16,333,76
231	BANCO BILBAO-VIZCA	ES-42-01625689820201500773							
232	LA CAJKA 2100.1781.65	ES-28-21001781650200072830	549.342,89	909.576,20	1.237.891,54	221.027,55	240.446,86	10.682,24	450.792,17
233	BBVA 018223704202002	ES-19-0182237042020028992	8.536.104,63	12.345.219,98	18.220.341,37	2.860.983,24	3.652.890,04	3.477.988,05	2.838.575,23
234	CAJA ESPAÑA INV.210	ES-83-21040063758147524402	184.770,02	32.282,66	246,30	198.806,38	5.047,53	3,00	201.850,91
235	CAJA DE ESPAÑA 2096	ES-36-20960520023046782504							
236	NOGBANCO 2080.08	ES-13-20800811803170000019							
238	NOGBANCO 2080.08	ES-69-20800811933710000028	168.384,54			62.148,11			56.556,77
239	B.B.V.A. 0182.1876.84.02	ES-03-01821876840200000718		7.013,57	113.230,00		5.407,77	10.999,11	
241	CX CATALUNYACAIXA C		5.400.000,00			5.400.000,00			5.400.000,00



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2014 Periodo desde 1/10 a 31/12**

ORD.	Nº Cuenta	Descripción del Ordinal	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO		EXISTENCIAS	
				INGRESOS	PAGOS	INGRESOS	PAGOS		
248	B.SC.HISPANO 0049.51 ES-23-00495162003023007279		186,44					186,44	
249	BANKINTER-PREST.FO ES-25-01289403630100005257				186,44				
250	IMPOSICION PLAZO FI ES-16-30581911013510001414					1.000.000,00	500.000,00	500.000,00	
251	IMPOSICION A PLAZO F ES-33-00810357460000200020					3.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	
252	IMPOSICION A PLAZO F ES-61-20382228971400405402					6.000.000,00		6.000.000,00	
253	IMPOSICION A PLAZO F ES-47-20382228981400406062					4.000.000,00		4.000.000,00	
Totales . . . . .			25.450.322,50	66.299.587,48	75.987.547,71	15.762.362,27	64.063.015,75	49.755.392,92	30.069.985,10



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2014 Periodo desde 1/10 a 31/12**

**ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO**

INGRESOS	INGRESOS BRUTOS	AJUSTES	INGRESOS LIQUIDOS
Existencia anterior al periodo	15.762.362,27		15.762.362,27
De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería	38.060.433,88		38.060.433,88
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	273.084,76	-273.084,76	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios	11.869,26	-11.869,26	0,00
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	103.077,29		103.077,29
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	1.951.886,58	-1.951.886,58	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Ingresos de IVA Repercutido Deducible	45.939,31		45.939,31
Aplicaciones Provisionales de Ingresos	96.892,56		96.892,56
Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestarios	0,00		0,00
Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible	121,85	-121,85	0,00
Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería	12.102,46		12.102,46
Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería	65,53	0,00	65,53
Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	25.744.504,72		25.744.504,72
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>66.299.978,20</b>	<b>-2.236.962,45</b>	<b>64.063.015,75</b>
Suman Existencias más INGRESOS	82.062.340,47		79.825.378,02



Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2014 Periodo desde 1/10 a 31/12

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

PAGOS	PAGOS BRUTOS	AJUSTES	PAGOS LIQUIDOS
De Presupuesto, directos de Tesorería	25.018.732,00		25.018.732,00
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	1.620.059,16		1.620.059,16
Pagos de IVA Soportado Deducible en Gastos	106,93		106,93
Pagos de IVA Soportado en Oper. No Presupuestarias	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Dev. de Ingresos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de Gastos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de R.O.E.	0,00		0,00
Por Aplicaciones Definitivas de Ingresos	11.991,11	-11.991,11	0,00
Por Devolución de Ingresos, directos de Tesorería	41.466,17		41.466,17
Descontados en Reintegros de Pagos de Pto. de Gastos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Reintegros de Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos	0,00		0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	25.300.000,00		25.300.000,00
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>Descuentos en Pagos</b>	<b>-2.224.971,34</b>	<b>-2.224.971,34</b>
Existencias a fin del periodo	51.992.355,37	-2.236.962,45	49.755.392,92
	30.069.985,10		30.069.985,10

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**2º.- Dar cuenta del seguimiento del Plan de Ajuste 2012/2022 correspondiente a la ejecución del cuarto trimestre de 2014. (Ac. 17/2015-PL)**

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fecha treinta y uno de enero de dos mil quince, relativo al "Seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, correspondiente a la ejecución del Cuarto Trimestre 2014", y del que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, en sesión de diez de febrero de dos mil quince, que es del tenor literal siguiente:

"La **legislación aplicable** a este expediente se encuentra en:

- ✓ Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- ✓ Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- ✓ Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

El Art. 10 del RDL 7/2012 dispuso:

**TÍTULO III**

**Seguimiento del Plan de ajuste**

*Artículo 10. Obligaciones de información de Entidades Locales.*

*Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*

*En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.*

*Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.*

*Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.*

*Y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha venido a concretar en el Art. 10.3, que ha sido modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, quedando la redacción como sigue:*

*3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas **antes del día 31 de enero de cada año** o antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

a) *Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*

b) *Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

c) *Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.*

**Orden Ministerial que señala en el Art. 5 los medios de remisión de la información:**

1. *A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.*

2. *El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto.*

*La determinación de los formularios normalizados y de los formatos de ficheros de carga masiva de información se realizará de forma conjunta por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y se informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera.*

*A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitará los mecanismos necesarios para la remisión electrónica de los estados numéricos comprensivos de los presupuestos generales y de la Cuenta General o Cuentas Anuales.*

*Las medidas de ajuste contempladas en este Plan tienen una cuantía insignificante, toda vez que los desequilibrios entre ingresos y gastos corrientes se han ido corrigiendo mediante la estricta aplicación de las contempladas en el Plan de Saneamiento 2009-15, que ya no está en vigor por haber sido refinanciadas las operaciones con criterios de prudencia financiera.*

*En el apartado B) del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación el 28 de marzo de 2012 y ratificado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de aquel año, figuraban las previsiones de ingresos y gastos corrientes siguientes (en miles de euros):*

2012	2013	2014	2015	2016	2017
93.898,09	92.009,55	95.658,40	96.805,63	100.780,64	102.116,35
80.735,90	81.869,03	84.132,26	85.502,78	87.214,24	88.721,37

*En el escenario presupuestario o Plan presupuestario a medio plazo que figura en el expediente de Presupuesto General de 2014 aprobado definitivamente el pasado 28 de enero, se han actualizado estos datos a la vista de la ejecución presupuestaria real de los tres últimos ejercicios y las previsiones de 2015-17 (en miles de euros):*

Liq 2012	Liq 2013	Liq 2014	2015	2016	2017
86.168	84.123	135.837	89.140	89.884	91.081
75.182	76.704	121.265	85.690	86.721	88.196



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

No obstante lo anterior se ha podido apreciar una reducción de los gastos de personal superior a la prevista y un aumento, en el ejercicio 2013, en los gastos corrientes, que viene motivado por facturas procedentes de ejercicios anteriores. En el ejercicio 2014 ha aumentado considerablemente el gasto en capítulo II por el cumplimiento de la **sentencia de la Ciudad del Fútbol**, pero **si se elimina ese importe**, se confirma que los gastos en bienes y servicios mantienen su tendencia, mientras que se confirma la reducción de Capítulo I, dando como resultado, para el cierre de ejercicio, un ahorro en gastos corrientes de 9 millones de euros respecto al dato que figuraba en el Plan de Ajuste:

GASTOS	Liq 2009	Liq 2010	Liq 2011	Liq 2012	Liq 2013	Liq 2014
GASTOS DE PERSONAL	37.187	36.219	35.592	33.486	33.385	33.322
GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	39.341	35.683	38.623	37.813	40.164	38.553
GASTOS FINANCIEROS	116	574	738	1.842	1.466	1.851
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.601	1.588	1.649	2.042	1.688	1.386
FONDO DE CONTINGENCIA						0
<b>Subtotal corrientes ...</b>	<b>78.245</b>	<b>74.064</b>	<b>76.602</b>	<b>75.182</b>	<b>76.704</b>	<b>75.112</b>
INVERSIONES REALES	32.069	20.964	23.469	5.266	5.240	7.068
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	510	406	142	142	96	60
<b>Subtotal Capital ...</b>	<b>32.579</b>	<b>21.370</b>	<b>23.611</b>	<b>5.408</b>	<b>5.336</b>	<b>7.128</b>
<b>Subtotal No-financieros ...</b>	<b>110.824</b>	<b>95.434</b>	<b>100.213</b>	<b>80.590</b>	<b>82.039</b>	<b>82.240</b>
ACTIVOS FINANCIEROS	479	366	410	328	306	336
PASIVOS FINANCIEROS	97	327	1.508	4.602	13.212	2.165
<b>Subtotal Financieros ...</b>	<b>575</b>	<b>693</b>	<b>1.918</b>	<b>4.931</b>	<b>13.518</b>	<b>2.501</b>
<b>TOTAL ...</b>	<b>111.400</b>	<b>96.128</b>	<b>102.131</b>	<b>85.521</b>	<b>95.558</b>	<b>84.741</b>

Tampoco los ingresos se están realizando conforme a las previsiones del Plan de Ajuste, avanzándose unos ingresos corrientes para el cierre del ejercicio (excluyendo el pago anticipado del canon de la Ciudad Deportiva) de 89,68 millones de euros (en el Plan de Ajuste figuraban 95,66 millones).

Habiéndose mitigado el efecto de la subida de base liquidable en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana mediante la reducción del tipo impositivo, la mejora en la recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (IIVTNU), y la rápida incorporación al Catastro de todas las alteraciones, suponen un aumento de los impuestos directos liquidados de 6,76 millones de euros:

INGRESOS	Liq 2009	Liq 2010	Liq 2011	Liq 2012	Liq 2013	Liq 2014
IMPUESTOS DIRECTOS	45.402	48.618	52.191	55.374	58.527	65.293
IMPUESTOS INDIRECTOS	3.190	2.615	3.674	1.231	2.376	2.911
TASAS Y OTROS INGRESOS (sin Cuot. Urba.)	9.169	9.210	9.531	9.391	9.200	8.646
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.751	15.184	13.176	12.799	11.615	11.164
INGRESOS PATRIMONIALES	759	7.830	4.008	7.373	2.404	47.823
<b>Subtotal corrientes ...</b>	<b>76.271</b>	<b>83.467</b>	<b>82.579</b>	<b>86.168</b>	<b>84.123</b>	<b>135.837</b>
ENAJENACIÓN INVERSIONES	112	158	30	0	4.888	3.412
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.089	11.678	939	1.453	-31	148
<b>Subtotal Capital ...</b>	<b>8.200</b>	<b>11.836</b>	<b>968</b>	<b>1.453</b>	<b>4.857</b>	<b>3.560</b>
<b>Subtotal No-financieros ...</b>	<b>84.472</b>	<b>95.293</b>	<b>83.548</b>	<b>87.621</b>	<b>88.980</b>	<b>139.397</b>
ACTIVOS FINANCIEROS	433	432	385	335	354	610
PASIVOS FINANCIEROS	15.500	16.000	10.718	8.204	7.993	0
<b>Subtotal Financieros ...</b>	<b>15.933</b>	<b>16.432</b>	<b>11.103</b>	<b>8.539</b>	<b>8.347</b>	<b>610</b>
<b>TOTAL ...</b>	<b>100.405</b>	<b>111.725</b>	<b>94.651</b>	<b>96.160</b>	<b>97.327</b>	<b>140.007</b>



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Entre las medidas de ajuste de ingresos se reseñan las derivadas de liquidaciones de IIVTNU realizadas con recargos de extemporaneidad e intereses de demora como parte de la labor de inspección, que llevan acumuladas en estos dos trimestres 1,65 millones de euros, y 7,25 millones desde 2010, primer año de vigencia del Plan de saneamiento:

<b>LIQUIDACIONES DE IIVTNU CON RECARGOS</b>				
<b>Ejercicio</b>	<b>Imp. total Cargo</b>	<b>Principal</b>	<b>Rec. Extemp</b>	<b>Int. Demora</b>
<b>Total 2010</b>	664.347,14	636.408,37	27.216,94	721,83
<b>Total 2011</b>	1.432.634,49	1.342.645,37	88.141,59	1.847,53
<b>Total 2012</b>	1.271.785,95	1.214.135,48	53.914,27	3.736,20
<b>Total 2013</b>	2.201.421,86	2.106.684,99	90.247,14	4.489,73
<b>Total 2014</b>	1.655.505,70	1.562.230,63	89.852,79	3.422,28
<b>Total 2015</b>	1.220.236,20	1.190.392,12	29.628,32	215,76
<b>Total general</b>	<b>8.445.931,34</b>	<b>8.052.496,96</b>	<b>379.001,05</b>	<b>14.433,33</b>

En la información remitida al Ministerio, en la que ya se ha previsto el efecto del contrato con la Real Federación Española de Fútbol, resulta una previsión para el cierre del ejercicio, en términos consolidados con la Fundación Marazuela y Empresa Municipal de Gestión de Urbanismo y Vivienda, SA, con las siguientes magnitudes:

**Ahorro Bruto** de 16,55 millones de euros.

**Ahorro Neto** de 14,38 millones.

El **Remanente de Tesorería** consolidado asciende a 15,45 millones de euros.

La **Capacidad de financiación** consolidada es de 9,90 millones de euros.

Existe un incumplimiento de la **Regla de gasto**, en 42,78 millones, cantidad inferior a los 46,15 millones de indemnización a la RFEF; por lo que habrá que aprobar por el Pleno de la Corporación un Plan Económico Financiero y solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas su ratificación, limitándose el mismo a reflejar que el incumplimiento deriva de esta indemnización y que no se necesita ninguna medida de ajuste en gastos o ingresos, ya que no se repetirá en 2015, estando la previsión de cierre de este ejercicio equilibrada.

El nivel de **Deuda** (sobre ingresos del propio Ayuntamiento, los entes dependientes no tienen deuda financiera alguna) se situará a final del ejercicio en el 25,76 %, por el efecto de los ingresos del canon de la RFEF. Si se excluyen, junto con otros ingresos que no son recurrentes, sería del 41,04 %.

El **periodo medio de pago a proveedores** consolidado ha sido estimado en -0,92 días se ha calculado haciendo la media entre las pagadas y las pendientes de pago, que son los criterios del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según informe de Tesorería.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Todo lo **cu**al se informa a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de seguimiento de la ejecución del Plan de Ajuste, de los requisitos para seguir acogándose a la disposición transitoria décima de la **LRSAL**, y de los criterios y procedimientos de la **LOEPySF** a los efectos de acordar la recuperación de la parte proporcional a 44 días de la **pe**ga extraordinaria de 2012.”

Magnitudes financieras y presupuestarias	Dato del Plan de Ajuste	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual estimada a 31/12/2014	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
		Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4		
Ahorro Bruto	11.526,14	-4.830,60	26.471,42	29.200,19	16.546,15	16.546,15	43,55%
Ahorro Neto	4.959,86	-4.830,60	26.389,77	29.002,23	14.381,33	14.381,33	189,95%
Saldo Operaciones no-financieras	7.761,51	-5.671,23	24.905,22	27.020,29	12.977,66	12.977,66	67,21%
Ajustes SEC	-1.889,61	0,00	-1.421,72	-571,00	-3.079,81	-3.079,81	62,99%
Capacidad o necesidad financiación	5.871,90	-5.671,23	23.483,50	26.449,29	9.897,85	9.897,85	68,56%

Endeudamiento	Dato del Plan de Ajuste	Deuda Viva a 1/1/2014	Deuda Viva a 31/12/2014	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
Deuda Viva	32.589,67	40.284,73	36.677,35	8,20%
% Ingresos corrientes	34,07%	29,73%	25,76%	-24,40%

Ingresos	Dato del Plan de Ajuste	Dato del presupuesto 2014 (Prev. Inicial+Mod.)	Desviación del Plan/Ppto	Ejecución trimestral de Ds Rec. Netos				Proyección anual 2014 estimada	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
				1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre		
Córrientes	95.658,40	135.522,08	41,67	11.301,06	60.204,44	125.291,85	142.397,34	142.397,34	-48,86
Capital	6.992,23	3.974,88	-43,15	2.884,05	3.115,33	147,74	3.559,84	3.559,84	49,09
No Financieros	102.650,63	139.496,96	35,89	14.185,11	63.319,77	125.439,59	145.957,18	145.957,18	-42,19
Financieros	1.000,00	14.734,90	1.373,49	62,89	163,47	238,99	610,32	610,32	38,97
Totales	103.650,63	154.231,86	48,80	14.248,00	63.483,24	125.678,58	146.567,50	146.567,50	-41,41

Gastos	Datos del plan de ajuste	Datos del presupuesto 2014 (Créd. inic. +)	Desviación del plan/ppto	Ejecución trimestral de Obl Rec. Netos				Proyección anual 2014 estimada	Desviación de la estimación/plan de ajuste
				1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Córrientes	84.132,26	130.541,11	55,16	16.131,66	33.733,02	96.091,66	125.851,19	125.851,19	-49,59
Capital	10.756,86	18.762,78	74,43	3.724,68	4.681,53	2.327,64	7.128,33	7.128,33	33,73
No Financieros	94.889,12	149.303,89	57,35	19.856,34	38.414,55	98.419,30	132.979,52	132.979,52	-40,14
Financieros	7.066,38	2.627,63	-62,82	99,92	849,62	1.714,44	2.500,88	2.500,88	64,61
Totales	101.955,50	151.931,52	49,02	19.956,26	39.264,17	100.133,74	135.480,40	135.480,40	-32,88

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del citado informe, así como de su remisión al Ministerio de Economía y Hacienda por medios electrónicos y en el formato elaborado por el propio Ministerio.

**3º.- Dar cuenta del informe de la Concejalía de Hacienda para dar cumplimiento al acuerdo plenario de fecha doce de diciembre de dos mil diez, artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, correspondiente al cuarto trimestre de 2014.**

(Ac. 18/2015-PL) Dada cuenta del informe emitido por el Tesorero Municipal, D. Jose Luis Cruz Redondo, con fecha cuatro de febrero de dos mil quince, sobre el



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales de este Ayuntamiento correspondiente al Cuarto Trimestre de 2014, establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas en sesión de diez de febrero de dos mil quince, el Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del informe citado, que se transcribe a continuación, y por consiguiente, acuerda darle la tramitación establecida en el artículo 4 punto 4º de la Ley 15/2010:

**PRIMERO:**

**CONCEPTO DE PMP A EFECTOS DEL CALCULO DE MOROSIDAD**

*Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece:*

«Artículo 4. Determinación del plazo de pago.

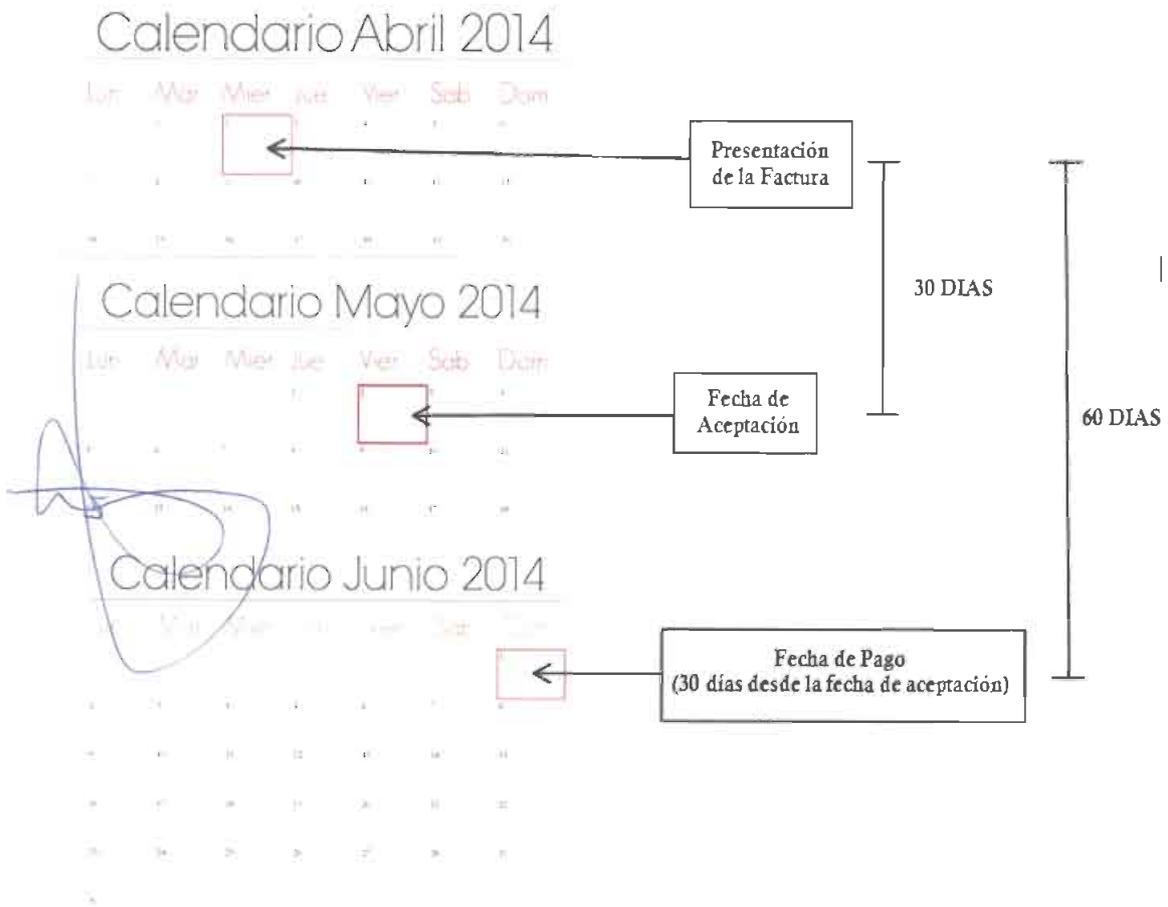
1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor será el siguiente:

a) *Sesenta días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Este plazo de pago no podrá ser ampliado por acuerdo entre las partes.*

b) *Si el deudor recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes que los bienes o servicios, sesenta días después de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios...*»



*Están, por tanto, dentro del plazo todas aquellas facturas que, desde su presentación, se paguen en 60 días como máximo.*



## SEGUNDO:

### **INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS**

Como mecanismo de control y transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

**"3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.**

**4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.**



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Este informe abarcará el periodo del cuarto trimestre del ejercicio de 2014 (01.10.2014-31.12.2014).

**TERCERO:**

**AMBITOS OBJETIVO Y SUBJETIVO**

El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 que impone tal obligación de información se refiere, (de conformidad con lo contemplado en el artículo 1.2 que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2994, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Los informes exigidos por la Guía recuperan la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Operaciones pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Operaciones (facturas/documentos justificativos) con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Puede descargarse la documentación relacionada con esta guía en el enlace:

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx>

**CUARTO:**

**CONTENIDO DEL INFORME**

**NOTA:**

1. Incorporamos a continuación, con la intención de facilitar la comprensión de la información, el diseño que la Guía impone para normalizar, sistematizar y explicar la morosidad.
2. Como información complementaria y no pública, y aunque la Guía no lo exige, en la documentación que se acompaña a este informe se facilita un soporte digital –CD- con copia de los anexos en formato PDF, así como las relaciones con el detalle individualizado en formato Excel.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Informe de Pagos Realizados en el Trimestre.  
Formato del listado.**

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>						
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos						
20- Arrendamientos y Canones						
21- Reparación, Mantenimiento y conservación						
22- Material, Suministro y Otros						
23- Indemnización por razón del servicio						
24- Gasto de Publicaciones						
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro						
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas						
2 - Sin desagregar						
Pendientes de aplicar a presupuesto						
<b>Inversiones reales</b>						
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)						
Pendientes de aplicar a presupuesto						
<b>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</b>						
Aplicados a Presupuesto						
Pendientes de aplicar a Presupuesto						
<b>Sin desagregar</b>						
Aplicados a Presupuesto						
Pendientes de aplicar a Presupuesto						
<b>Total</b>						

Cálculo de Periodos Medios:

La columna de **Periodo Medio de Pago (PMP)**, se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago (PMP)} = \frac{\sum (\text{Numero dias periodo pago} \times \text{importe de la operacion})}{\sum \text{importe de la operacion}}$$

Nº de días de periodo de pago = (Fecha de pago – Fecha de registro de la factura) calculado en nº de días.

La columna de **Periodo Medio de Pago Excedido (PMPE)**, se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{PMPE} = \frac{\sum (\text{Numero dias periodo pago excedidos} \times \text{importe de la operacion})}{\sum \text{importe de la operacion}}$$

(En el sumatorio sólo se incluyen los pagos realizados dentro del trimestre, cuyo pago había superado el plazo legal)



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Ejercicio: 2014

Trimestre: Cuarto

Fecha Obtención: 28/01/2015 13:45:27

Pág. 1

**Pagos realizados en el Trimestre**

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	39,73	26,51	2240	9.683.761,05	186	2.062.544,87
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	39,73	26,51	2240	9.683.761,05	186	2.062.544,87
20- Arrendamientos y Cánones	43,97	19,22	95	133.142,18	11	34.414,32
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	47,29	33,01	423	473.260,25	73	182.363,13
22- Material, Suministro y Otros	39,21	25,99	1718	9.077.166,93	102	1.785.747,42
23- Indemnización por razón del servicio	0,26	0,00	4	189,66	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	110,61	699,16	151	1.170.214,92	9	128.139,11
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	110,61	699,16	151	1.170.214,92	9	128.139,11
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	40,42	35,25	21	46.910,99	2	5.100,00
Aplicados a Presupuesto	40,42	35,25	21	46.910,99	2	5.100,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>46,79</b>	<b>66,89</b>	<b>2412</b>	<b>10.900.886,96</b>	<b>197</b>	<b>2.135.783,98</b>



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Informe de Intereses de Demora Pagados en el periodo.  
Formato del listado**

<u>Intereses de demora</u> pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Sin desagregar		
<b>Total</b>		

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Ejercicio: 2014

Trimestre: Cuarto

Fecha Obtención: 28/01/2015 13:45:44

Pág: 1

**Intereses de demora pagado en el periodo**

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2	17.318,04
Inversiones reales	3	72.395,33
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>89.713,37</b>

**Informe de Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.**

**Formato del listado.**

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>						
20- Arrendamientos y Canones						
21- Reparación, Mantenimiento y conservación						
22- Material, Suministro y Otros						
23- Indemnización por razón del servicio						
24- Gasto de Publicaciones						
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro						
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas						
2 - Sin desagregar						
<b>Inversiones reales</b>						
<b>Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales</b>						
<b>Sin desagregar</b>						
<b>Total</b>						



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Cálculo de Periodos Medios:

La columna de **Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP)**, se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$PMPP = \frac{\sum (\text{Numero dias pendientes de pago} \times \text{importe de la operacion})}{\sum \text{importe de la operacion}}$$

Nº de días pendientes de pago = (Fecha fin trimestre natural – Fecha de registro de la factura) calculado en nº de días.

La columna de **Periodo Medio Pendiente de Pago Excedido (PMPPE)**, se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$PMPPE = \frac{\sum (\text{Numero dias del pendiente de pago excedido} \times \text{importe de la operacion})}{\sum \text{importe de la operacion}}$$

(En el sumatorio solo se incluyen las operaciones pendientes de pago a final del trimestre en las que se ha excedido el plazo legal.)

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención: 28/01/2015 13:46:07

Ejercicio: 2014

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	24,18	32,69	569	3.161.435,63	62	163.798,40
20- Arrendamientos y Cánones	6,39	122,00	24	31.892,86	1	98,05
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	28,30	31,39	53	258.663,24	25	39.420,63
22- Material, Suministro y Otros	23,96	33,04	492	2.870.879,53	36	124.279,72
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	10,06	179,00	40	465.213,91	1	502,15
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	16,67	15,00	9	19.609,58	1	2.700,00
Sin desagregar	24,81	140,97	26	1.397.973,20	30	38.625,16
<b>TOTAL</b>	<b>23,07</b>	<b>53,16</b>	<b>644</b>	<b>5.044.232,32</b>	<b>94</b>	<b>205.625,71</b>



Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid

**Informe de Facturas o Documentos Justificativos que hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación y estén pendientes de tramitar el expediente de reconocimiento de la obligación.**

**Formato del listado.**

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre <u>con más de tres meses de su anotación</u> en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios Inversiones reales Sin desagregar			
<b>Total</b>			

**Contenido del informe.**

En el informe únicamente aparecerán justificantes registrados que lleven más de tres meses registrados y a la fecha de fin del trimestre natural se encuentren pendientes de contabilizar definitivamente. En la guía se expresa literalmente: "no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación", es decir, facturas en las que aún no exista el reconocimiento de la obligación. En el caso de entidades que trabajen con operaciones provisionales, también aparecerán aquellas facturas asociadas a obligaciones previas que se encuentren pendientes de contabilizar.

Cálculo de Periodos Medios:

La columna de **Periodo Medio de Operaciones Pendientes de Reconocer (PMOPR)**, se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$PMOPR = \frac{\sum (\text{Numero dias transcurridos desde anotacion} \times \text{importe de la operacion})}{\sum \text{importe de la operacion}}$$

Nº de días transcurridos desde anotación = (Fecha fin trimestre natural – Fecha de registro de la factura) calculado en nº de días.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención: 26/01/2015 13:46:35

Ejercicio: 2014

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

**Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación**

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Período medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	100,72	2	30.373,41
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>100,72</b>	<b>2</b>	<b>30.373,41</b>

**Remisión de los Informes Trimestrales por las Entidades Locales.**

La remisión de esta información a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda se podrá realizar por las siguientes vías:

Grabación manual de la información en la aplicación ofrecida en la Oficina Virtual para Coordinación Financiera con las Entidades Locales, accesible en el Portal del Ministerio de Economía y Hacienda.

Transmisión de la información mediante ficheros XML. Estos ficheros se podrán remitir en la página:

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx>

**QUINTO:**

**TRAMITACIÓN DEL INFORME**

De acuerdo con la previsión del artículo 4 punto 4º de la Ley 15/2010, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe debe remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y, en su respectivo ámbito territorial a los de, en su caso, las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos estatutos de autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales."

**(Ac. 19/2015-PL)** Igualmente se da cuenta del Informe de la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior de cuatro de febrero de dos mil quince, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de veintiuno de diciembre de dos mil diez, de conformidad con el art. 5 de la Ley 15/2010, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2014, y cuyo cuadro Anexo es el siguiente



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**ANEXO ESTADISTICO CUARTO TRIMESTRE 2014**

**Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre**

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal de pago a final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
TOTAL	23,07	53,16	Nº Operaciones 644	Importe Total 5.044.232,32 €	Nº Operaciones 94	Importe Total 205.625,71 €

**Pagos realizados en el trimestre**

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
TOTAL	46,79	66,89	Nº de pagos 2412	Importe Total 10.900.886,96 €	Nº de pagos 197	Importe Total 2.135.783,98 €

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del informe.

**4º.- Aprobación del Plan Económico-Financiero 2015-2016 y su remisión posterior al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su ratificación. (Ac. 20/2015-PL)**

El Concejal delegado de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, expone el contenido de este asunto diciendo que, aunque ya se ha hecho una referencia en el debate anterior, estamos obligados a hacer un PEF por incumplimiento de la regla de gasto. Lo explicamos. Las leyes actuales, que tratamos de cumplir, establecen dentro de la Ley de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera que hay que cumplir un periodo de pago, un ratio de deuda y, entre otras cosas, una regla de gastos, según la cual no podemos incrementar el gasto en años sucesivos como queramos, sino de acuerdo con el crecimiento estimado de la economía, para que así no haya administraciones locales que, llevadas por un hábito derrochador, lleguen a la crisis económica.

Cuando sucede el cumplimiento de la Sentencia de la Ciudad del Fútbol y sale el pliego, somos conscientes de que cuando acabe todo el proceso de adjudicación, de acuerdo con los pliegos se va a producir un movimiento contable de ingreso y de gasto que nos va a hacer incumplir la citada regla de gasto. Ese movimiento era de 46,2 millones en los pliegos, no hubo variación y quedó ahí más o menos.

Vemos que es un incumplimiento puntual, hablamos con el Ministerio y nos dice que al ser puntual tenemos que hacer un plan diciendo que estamos cumpliendo todos los objetivos y, especificar el caso concreto y extraordinario, no repetitivo, que se ha producido en 2014 que ha sido la causa del incumplimiento de la regla de gasto y que no va a ir más adelante. Tanto es así que cumplimos que, si descontamos los



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

efectos de la Ciudad del Fútbol, nos sobran casi 3 millones, es decir, estaríamos por debajo del tope que nos pone la regla de gasto en casi 3 millones. Por consiguiente, cumplimos perfectamente, excepto el hecho puntual de la regla de gasto.

Salen los Presupuestos del Estado, según los cuales se puede devolver el 24% de la paga extra de 2012 a los trabajadores públicos, y lo hace el Estado, pero dice a las otras administraciones que podrán aprobar su devolución siempre y cuando cumplan los criterios de estabilidad marcados por la Ley. Entonces, nosotros hacemos dos cuestiones: una, como dice que ya podemos y andamos todavía con los Presupuestos sin aprobar definitivamente, incluimos ya en los Presupuestos el dinero para pagar ese 24% a los trabajadores municipales, y dos, que el Ministerio nos pide que hagamos un PEF, porque ya sabemos que vamos a incumplir la regla de gasto, por el tema de la Ciudad del Fútbol, para que pongamos de manifiesto formalmente el incumplimiento.

¿Cuál es el primer momento en que se pone de manifiesto el incumplimiento? Pues, como figura en el informe de la Intervención, cuando el 30 de enero desde la Intervención General del Ayuntamiento se comunica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ejecución presupuestaria y en el seguimiento del Plan de Ajuste el incumplimiento de la regla de gasto.

Nosotros queremos acelerar el PEF para pagar antes a los funcionarios, porque la certeza de que van a cobrar la tienen porque cumplimos todo y está en Presupuesto, y entendemos que no hemos sido lentos, ya que el 30 de enero se comunica al Ministerio, 6 de febrero se convoca la Comisión I. de Hacienda para dictaminar el PEF, hoy Pleno extraordinario para su aprobación, mañana se mandarán los datos al Ministerio, y en cuanto nos den el visto bueno, se podrá pagar a los funcionarios. Esta es la razón de la urgencia del PEF.

En cuanto al contenido del PEF, es lo mismo que hemos hablado cuando hemos dado cuenta de los documentos, es el fiel reflejo de ejecución presupuestaria y de todos los datos que hemos hablado antes, con la única variedad de que en un punto dice que en el Capítulo 2 ha habido una variación extraordinaria con motivo de la Sentencia de la Ciudad del Fútbol, y que eso ha movido el Capítulo 2, pero que es algo excepcional.

Aclarar que en el documento del PEF hay una errata, que puso de manifiesto el Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida en la Comisión de Hacienda, en las páginas 5, 15 y 21 en donde tenía que poner *indemnización por enriquecimiento injusto* figuraba *por responsabilidad patrimonial*. Se ha enviado un correo por parte de la Intervención comunicando la errata y corrigiéndola.

Por otro lado, resaltar que también informa que se ha recibido una Providencia del TSJ de Madrid, Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo, en la que se dice que, con las actuaciones comunicadas ya por este Ayuntamiento en relación con la Ciudad del Fútbol, la Sentencia ha sido cumplida y el tema ha quedado cerrado. Buena noticia para todos los roceños.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Por último, reiterar el criterio unánime de esta Corporación de no aplicar el cobro a los miembros corporativos que nosotros nos deducimos voluntariamente en aquel momento.

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, interviene para decir que este Plan Económico y Financiero es básicamente, una consecuencia de varias decisiones políticas que han tomado ustedes, el Partido Popular. El Partido Popular ha ido construyendo una jaula, poniendo diferentes barrotes en los cuatro costados, con decisiones políticas que han tomado muy libremente, y que ahora vienen a arreglar. Y dentro de esa jaula, construida enteramente por ustedes, han metido a los trabajadores de este Ayuntamiento, que no han podido recibir en el mes de enero la parte de la paga extraordinaria usurpada en el año 2012 que legalmente les corresponde, y ya veremos si pueden recuperarla en el mes de febrero.

El primer barrotes de esa jaula: su decisión política, absolutamente libre, de regalar un suelo público a la Real Federación Española de Fútbol. Ustedes, el Partido Popular, decidieron que contra viento y marea iban a defender los intereses de la Real Federación y no los de los vecinos de Las Rozas, e iban a regalar a la Federación un suelo público, de forma absolutamente gratuita, aunque fuera ilegal, aunque hubiera sentencias firmes de los tribunales y aunque tuvieran que incurrir ustedes en los presuntos delitos de prevaricación y de desobediencia por los que están imputados y a punto de ser llamados a juicio oral.

Ustedes nos deleitaron el pasado verano con una maraña jurídica y contable simplemente para justificar esto: que la Federación tenía que quedarse con ese suelo público sin aportar ni un duro a los vecinos de Las Rozas. Nosotros discrepamos de la legalidad de este procedimiento, y si no hemos ido aún a los Tribunales ha sido sencillamente porque la justicia en este país no es universal ni gratuita y porque no tenemos los 230.000 euros que harían falta en el proceso. Es el único motivo porque no hemos ido a los Tribunales, pero eso no hace que consideremos esta decisión legal, y mucho menos legítima, ni que la reconozcamos como tal.

En este sentido, no podemos compartir el relato que nos hacen ustedes en el expediente que se somete hoy a votación. Es absolutamente falso que ustedes por sentencia judicial tuvieran que pagar 46 millones de euros a la Real Federación, que al fin y al cabo es el movimiento contable que nos trae este Plan Económico Financiero hoy aquí. La sentencia judicial les obligaba, sencillamente, a que esos terrenos públicos fueran considerados y utilizados como públicos, y no como un coto privado para el lucro de la Real Federación. La regla de gasto del año 2014 se descabalgó, y los trabajadores no han cobrado aún la parte de paga extra que les corresponde, sencillamente porque ustedes quisieron regalarles 46 millones de dinero público a la Real Federación, más de 500 euros por vecino de Las Rozas. 46 millones de euros a los que la Federación no tiene derecho, no le corresponden. 46 millones de euros que se supone que son una devolución a la Federación del dinero que costaron las construcciones, dinero que, recordamos, salió en más de 12 millones de euros de subvenciones públicas del Consejo Superior de Deportes.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Y aquí se les ha deslizado una incoherencia con esa maraña jurídica que montaron ustedes en verano para regalar el terreno a la Federación. Ustedes llevaban años hablando de esa indemnización como "responsabilidad patrimonial" y nosotros descubrimos que no podía pagársele ese dinero a la Federación porque el supuesto daño habría prescrito. Entonces se sacaron de la manga que la indemnización no era por "responsabilidad patrimonial", sino por "enriquecimiento injusto". Hace unos meses en este Pleno las palabras mágicas eran "enriquecimiento injusto". Pues bien, ya se les ha olvidado porque en este expediente vuelven a hablar varias veces de "responsabilidad patrimonial" y el "enriquecimiento injusto" no aparece por ninguna parte, lo cual, francamente, deja aún más al descubierto las lagunas legales que tuvo su decisión política de regalar suelo de todos a la Real Federación.

Ya hemos hablado del primer barrote de esa jaula, la Federación, pero hay más que también ha construido el Partido Popular con sus decisiones políticas. El segundo barrote es la propia decisión del gobierno de Mariano Rajoy de quitar la paga extraordinaria a los trabajadores públicos. Una paga extraordinaria que, hay que recordar, no es magnanimidad de nadie, es parte del salario anual de todos los trabajadores, que se han ganado con su trabajo. Es concretamente, el 7,1% de su sueldo anual. Ustedes quitarles del bolsillo a los trabajadores públicos el 7,1% de sus ingresos para, básicamente, rescatar bancos, porque recordemos que esta medida se tomó justo el mismo año que el mismo gobierno central inyectaba 141.395 millones a la banca, básicamente para que siguieran haciendo lo mismo, siguieran echando a la gente de sus casas, siguieran sin dar crédito y siguieran forrándose en los consejos de administración. Estamos hablando, pues, de que este Plan Económico Financiero es una medida para paliar de una forma muy parcial, que no llega al 25%, un expolio que se hizo a los trabajadores públicos de este Ayuntamiento.

Tercer barrote: la regla de gasto, uno de esos indicadores que ha sacado el Ministerio de Hacienda del PP para ahogar a los Ayuntamientos y que impide a muchos municipios del país desarrollar políticas sociales. Y aquí, en este caso concreto, se encuentran ustedes ante su propia paradoja. La regla de gasto pone un tope a los gastos del Ayuntamiento independientemente de sus ingresos. Aquí estamos votando, también, que en el año 2016 este Ayuntamiento, esperemos que ya liberado por fin del Partido Popular, se podrá gastar un máximo de gasto no financiero de 80.716.405,86 euros, da igual lo que ingresemos, da igual que queramos dejar de ser un paraíso fiscal e ingresar más de los grandes valores catastrales, da igual que incluso queramos cumplir la Ley y cobrarle un canon a la Real Federación, da igual lo que decidan democráticamente los vecinos de Las Rozas, da igual que haya o no necesidades sociales, Montoro, y la troika han dicho que sólo podemos gastarnos eso. Y esto, esta pérdida de democracia y soberanía, es también lo que vamos a votar aquí.

Estamos, pues, votando un Plan Económico Financiero que responde a una situación en la que se ha metido solito el Partido Popular. Estamos votando un Plan que pertenece al mundo del regalo de suelos públicos, al mundo de recortar derechos laborales, al mundo de rescatar a la banca y al mundo de ahogar a los Ayuntamientos quitando democracia local. Pertenece, en definitiva, al mundo del Partido Popular, no al nuestro.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Lo malo es que los rehenes que tienen ustedes secuestrados en esa jaula que han construido son inocentes, son los trabajadores de este Ayuntamiento. Por supuesto que nosotros queremos que recuperen el 24% de la paga extraordinaria que ustedes les robaron, es más, queremos que recuperen el 100%, es más, quisiéramos que ustedes nunca se la hubieran quitado para rescatar bancos. No les vamos a dar nuestro voto a favor de un plan que responde a unas lógicas que no compartimos, pero tampoco nos vamos a oponer a que se abra la puerta de la jaula cuando son los trabajadores los que están encerrados. Nos abstendremos en la votación pero, por supuesto, seguiremos trabajando activamente para que todas las lógicas políticas que están detrás de este expediente sean en pocos meses poco más que un mal recuerdo del pasado.

En representación del Grupo municipal de UPyD, toma la palabra su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**, para indicar que no estamos debatiendo únicamente un Plan económico financiero, sino la gestión del Partido Popular durante el año 2014, concretamente la gestión del Partido Popular respecto a los terrenos del municipios de Las Rozas donde está situada la Real Federación de Fútbol. Una gestión que ha sido muy deficiente, y cuya primera consecuencia es que los trabajadores de este Ayuntamiento no hayan podido cobrar parte de esa paga extra que se les retiró en el año 2012, cuando en otras Administraciones, en otros Ayuntamientos ya se ha efectuado el pago en el mes de enero. La mala gestión del Partido Popular ha hecho que más de 500 familias de este Ayuntamiento no hayan podido cobrar aún.

No nos sorprende que la tomen con los empleados públicos, pues no es la primera vez; recientemente, en el Pleno ordinario de enero, desmontamos el argumento que han venido utilizando desde 2011 para no atender a los compromisos adquiridos en materia de gasto social en los planes de pensiones individuales de los trabajadores, y otra vez más no han estado a la altura para defender a estos empleados municipales.

Así pues, los trabajadores de este Ayuntamiento es uno de los sectores más afectados por cómo ha gestionado este problema el Partido Popular, aunque los más afectados son todos los vecinos de Las Rozas. Decía el Concejal de Hacienda que ellos deben de tomar esto como una buena noticia, pero no es buena noticia que hayan hecho un concurso con condiciones injustas que benefician claramente sólo a una de las partes, sin defender el interés general de los vecinos. No es una buena noticia para los vecinos de Las Rozas que hayan puesto en marcha un concurso para dar 46 millones de euros a la Federación, que a su vez es el dinero que le va a pagar la Federación a Uds. por quedarse con los terrenos durante 75 años.

Desde UPyD una y otra vez, hemos defendido que la Real Federación Española de Fútbol se quede en las Rozas, pero pedimos que paguen unas cantidades razonables. Nosotros, no como otros grupos de la oposición, no pedimos cientos de millones de euros, sino cantidades razonables para que la RFEF se quede en las Rozas.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Por tanto, es una buena noticia, pero para el Partido Popular, no para los vecinos. El Tribunal Superior de Justicia ha archivado el caso y da por cumplida la Sentencia, algo que a nosotros nos cuesta mucho comprender. Vemos que hay una solución injusta, pues la Federación se va a quedar con los terrenos durante 75 años y si hacemos el pago al final es una diferencia de 1 euro lo que van a pagar por usarlo esos 75 años. Sorprende que el Tribunal haya archivado esta causa, que haya tomado esta decisión, ¿cómo es posible que se archive esta causa? Se lo preguntamos a Uds., y al Partido Socialista, que es quien ha solicitado la ejecución de esta Sentencia, y que también puso la denuncia cuando se inició todo este proceso, cuando ni siquiera existía UPyD, y queremos que nos expliquen si el Partido Socialista ha presentado algún tipo de recurso, que tenían 5 días de plazo, y no lo hicieron, con lo cual al final el Partido Popular se sale con la suya y los vecinos de Las Rozas son los verdaderos damnificados. Querriamos explicaciones, porque entendemos que no haría falta presentar nuevos contenciosos, era fácil argumentar que el concurso realizado realmente no estaba bien porque no defendía el interés general de los vecinos de Las Rozas.

Concluir diciendo que a nuestro Grupo le quedan claras tres cosas: una que el Partido Popular nunca se ha preocupado por los trabajadores de este Ayuntamiento; la segunda es que ni el partido Popular, ni el Partido Socialista se preocupan por defender el interés general de los vecinos de Las Rozas; y la tercera es que aquí estamos desde UPyD para ofrecer una alternativa seria y fiable a todos los vecinos.

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, interviene a continuación para decir que están sorprendidos por la última intervención del Sr. Portavoz del Grupo de UPyD. Sí es verdad que el Partido Socialista ha sido el que durante 16 años ha estado en los Tribunales de Justicia gastándose decenas de miles de euros para soportar este pleito, para soportar la acción jurídica ante los Tribunales para defender a los roceños. Y hoy les anunciamos que no solamente hemos estado 16 años haciéndolo, sino que vamos a seguir haciéndolo. Y se lo anunciamos porque, en nombre y representación del Partido Socialista, este Concejal, en su propio nombre, ha presentado un recurso contencioso-administrativo en los Tribunales de Justicia recientemente, y ya hemos pagado las tasas que nos puso el Sr. Gallardón, y hemos dado continuidad a esta injusticia que se está produciendo en Las Rozas. Lo hemos hecho así, porque creíamos que era absolutamente necesario que alguien de la oposición parara los pies a esta barbaridad que se está cometiendo en Las Rozas.

Entrando en el asunto que hoy nos traen, decir que existe una responsabilidad patrimonial, aunque nos hablaba en su momento que existía un enriquecimiento injusto de la RFEF, ..., parece que van cambiando a lo largo del expediente los conceptos. Pero miren, lo más importante de todo esto es uno de los aspectos que vemos en el expediente que hoy nos traen aquí para que lo aprobemos. Nos reiteran que la FEF, que es por lo que estamos hoy aquí, se ha reservado el derecho de reclamar al Ayuntamiento de Las Rozas en base a una nueva liquidación. Esto ya lo vimos en su momento, pero está transcrito nuevamente en los folios que articulan el expediente. Es decir, los vecinos tienen que conocer que no solamente se ha quedado aquí por un euro, sino que, además, la RFEF tiene muy claro que, en cualquier momento, puede reclamar nuevamente al Ayuntamiento de Las Rozas, a todos los



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

vecinos más dinero. Que no están de acuerdo con lo que se han llevado ya, porque dicen que les ha costado muy caro las construcciones que han hecho, y que las tienen que pagar los vecinos. Y les ha resultado caro porque esos edificios están contruidos con mármoles y gran boato y brillo, porque los directivos del fútbol no podían estar en unos despachos como los de resto de los mortales, que su condición exigía que tuvieran unas grandes instalaciones. Sin comentarios.

Nos explican también en este punto que este Plan lo traen a colación porque hay un desajuste contable, y que tienen que hacerlo porque hay unas leyes que establecen una serie de cumplimientos y una regla de gasto y, según Uds. esa regla de gasto se hace para que los Ayuntamientos derrochadores no despilfarran, y nos lo venden como si esto fuera un mero asunto contable. No es verdad, porque sí nos ha costado casi 47 millones de euros, porque nosotros les estamos pagando y ellos están ahí gratis durante 100 años.

Para terminar, decir que este asunto tiene dos aproximaciones:

1º) la de la RFEF que hemos relatado. Los desmanes con la RFEF, con los cuales no solo no estamos de acuerdo, sino que el Partido Socialista actúa también ante la justicia.

2º) Que como consecuencia de estos desmanes, los trabajadores no cobran o no se les devolvería una parte de la paga que ya les habían quitado en su momento. Esta segunda aproximación es la que hace que el Grupo Socialista, solo porque los trabajadores no paguen las consecuencias de sus desmanes con el fútbol, se abstenga en este punto, para que puedan cobrar ese 24% de la paga, aunque tendrían que cobrar el 100%.

Es por ello, por lo que anunciamos que a pesar de estos desmanes, y a pesar de tener causa el punto en la RFEF, por responsabilidad con los trabajadores de este Ayuntamiento, el Grupo Socialista se abstendrá en este punto.

Cierra el debate el Concejal delegado de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, dando un mensaje a los trabajadores en los que Uds. parecen pensar tanto, y es que con la abstención no se cobra. Van a cobrar porque el Grupo Popular va a votar a favor, porque si nos abstuviéramos todos no se cobraría. Que quede claro que los trabajadores van a cobrar porque el Equipo de Gobierno vota afirmativamente.

Que ya suponíamos que cuando no querían englobar en un solo debate y con más tiempo los documentos del PEF y el PEF, lo que querían era hacer un debate Federación bis. Lo que nos sorprende es que vengan a hacer no un debate con nosotros, sino un debate sobre una providencia judicial que estima como se ha hecho la Sentencia. Uds. dicen que están de desacuerdo, pero lo ha dicho el Tribunal, y nos ha venido un auto judicial, hemos ido haciendo lo que entendíamos para cumplir ese auto, se ha ido comunicando cada acto según se iban produciendo, y finalmente, nos dicen que se da por cumplida la Sentencia. Son Uds. los que están mezclando su opinión con una Providencia judicial. Es así, pero querían volver a hablar de la Federación. Entendemos que ya se ha hablado bastante, y no volveremos a entrar.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Entrando ya en el fondo del asunto, decir que la intención es pagar y se va a cobrar, y los funcionarios pueden estar tranquilos porque saben que van a cobrar. Y pueden estar tranquilos porque cuando dice el Sr. Portavoz de Izquierda Unida que la regla de gasto es un barrote para que los Ayuntamientos que tengan muchos ingresos no puedan gastar, ingresos o gastos no financieros, y lo dice perfectamente, porque un ingreso no financiero, si es extraordinario y lo dedicas a aumentar el gasto corriente que tienes que mantener todos los años, te lleva a la quiebra. No se puede con un ingreso excepcional, hacer un gasto que se mantenga en el tiempo, como por ejemplo puede ser contratar a personal que tienes que pagar todos los meses y todos los años. Por tanto, el barrote es impedir que vayas a la quiebra aplicando con ingreso no financiero, extraordinario, involucramos en un gasto continuo, corriente y para siempre.

Están intentando, como pretenden algunos partidos nuevos, trasladar sueños a los humanos, pero veremos cómo nos vamos a despertar del sueño que se promete, y dicen que hemos salvado a los bancos, y a Grecia también con 26.000 millones de euros. Somos solidarios.

Igualmente dicen que hemos quitado una paga extraordinaria, y es cierto que no se pagó en su momento y que ahora se devuelve el 25%, pero ha habido otra medida de otro gobierno, del Gobierno Socialista, que en su momento quitó el 5% del sueldo de los funcionarios que no van a recuperar, que no se ha devuelto y que no va a volver.

UPyD hace referencia al plan de pensiones, y tenemos que decir que se ha llegado a un acuerdo con el 70% de los colectivos del Ayuntamiento.

En cuanto al tema de la RFEF, dicen que están de acuerdo con lo hecho pero a un precio razonable, y nosotros les preguntamos ¿qué es lo razonable? ¿Lo que a Uds. se les ocurre en un momento dado? Para sacar una concesión había que hacer un estudio económico, y este Equipo de Gobierno lo presentó, razonado con la expectativa de esa concesión. Comprenderán que no se puede hacer algo razonable porque uds. lo consideran así, sino que tiene que estar basado en una valoración, y si hubiera habido alguna por su parte, la hubiéramos discutido, pero lo razonable ...

Finalizar diciendo que, según UPyD, nosotros lo hemos hecho muy mal, como también lo hizo muy mal el Partido Socialista, y que ellos lo van a hacer muy bien, pero ¿qué va a hacer?

La Alcaldía da por finalizado el debate y, seguidamente lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente que se tramita relativo al Plan Económico-Financiero 2015-2016,

Obra en el expediente versión resumida y detallada del citado Plan.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Obra en el expediente informe emitido por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha seis de febrero de dos mil quince, que es del tenor literal siguiente:

*"La legislación aplicable se encuentra recogida en las siguientes normas:*

- *LOEPySF: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público*
- *RLGEP: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.*
- *Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.*

*Se tramita expediente para la aprobación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de un Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2015-16.*

*El expediente se ajusta la legislación que le resulta de aplicación y las magnitudes presupuestarias y financieras en él reflejadas se ajustan al avance de los resultados de 2014, de los que se informó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el pasado mes de enero y al Pleno de la Corporación en esta misma sesión.*

*Como se expone en el mismo documento, el desequilibrio tan solo viene motivado por un incumplimiento de la Regla de gasto por causas sobrevenidas, que ya se constata que no serán recurrentes, por lo que se recupera la estabilidad sin necesidad de medidas adicionales de ajuste.*

*El órgano competente para su aprobación definitiva es la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, previa aprobación provisional por el Pleno de la Corporación."*

Vista la propuesta del Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas en sesión de diez de febrero de dos mil quince, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con 16 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular y 7 abstenciones correspondientes: 3 a los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Socialistas, 2 a los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal de UPyD y 2 de los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes, acordó:

1º.- Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2015-2016, elaborado por la Concejalía de Hacienda, y que se transcribe a continuación:

#### **"1. INTRODUCCIÓN**

*La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales y, además, deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial. La Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector público, también ha incorporado el periodo medio de pago a proveedores como indicador de sostenibilidad.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,70% para 2015).

Por otro lado, la recién aprobada Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, pretende restituir parte la supresión de la paga extraordinaria a los empleados del sector público que se llevó a efecto en el ejercicio 2012 mediante el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad que la decretaba en su disposición adicional décima segunda. En la elaboración de los presupuestos de 2015 ya se tuvo en cuenta esta posibilidad y se incluyó en el capítulo I de gastos crédito suficiente para hacer frente al pago de estas cantidades.

Por tanto la Ley de Presupuestos de este año, establece en su disposición adicional decimosegunda, la posibilidad de este pago de la siguiente forma:

*"I. Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición."*

Deducimos de esta redacción en primer lugar que la aprobación de la devolución debe realizarla cada Administración en su propio ámbito, configurándose así como una previsión no imperativa sino condicionada al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además la norma, no comporta el reconocimiento y abono automático de las cantidades dejadas de percibir por este concepto, mediante su incorporación sin más a la nómina de los



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

empleados públicos; sino que será preciso que cada Administración Pública adopte el acuerdo o resolución correspondiente, precisando los términos en que habrá de procederse al ingreso de cantidades.

A continuación, **la Ley de Presupuestos Generales del Estado exige**, para aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, **que la Administración interesada cumpla los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, estableciendo de la siguiente forma en el punto tercero de la citada disposición adicional:

*3. La aprobación por cada Administración Pública de las medidas previstas en este artículo estarán condicionadas al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Tras manifestar el equipo de gobierno la voluntad de acogerse a esta disposición y aprobar el abono de estos pagos, por parte de esta Intervención se informó de los procedimientos necesarios para llevarse a cabo.

En cuanto a los requisitos que impone la disposición adicional de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, para realizar este pago, el momento en el que se debe de evaluar el requerido cumplimiento de los criterios y procedimientos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es uno de los puntos que genera más dudas en cuanto a su aplicación práctica.

Desde esta Intervención, entendemos que la primera oportunidad para evaluar de una forma completa la estabilidad presupuestaria de esta entidad, desde la entrada en vigor de la citada Ley de Presupuestos, se ha producido el pasado día 30 con ocasión de la información que se ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la vista de la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre del ejercicio 2014, en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las entidades locales.

Tras esta evaluación, el resultado ha sido negativo al haber incumplido el criterio de la regla de gasto previsto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, tal y como señala la LPGE 2015.

Atendiendo a los procedimientos diseñados en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, nos encontramos con que el artículo 21 de la norma determina el camino a seguir en caso de incumplimiento de estos criterios, que no es otro que la aprobación de un plan económico-financiero que habilite, en el plazo máximo de dos años, reconducir la situación al cumplimiento de los objetivos de estabilidad.

Este plan debe tramitarse de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, es decir, aprobación por parte del Pleno Municipal y puesta en marcha antes de tres meses desde que se haya constatado el incumplimiento del objetivo de estabilidad, además de proceder a su comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del portal



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

habilitado para ello en la mencionada Oficina Virtual conforme obliga la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En nuestro caso, también es necesario señalar que el incumplimiento del criterio de la regla de gasto no se da por causas estructurales derivadas de la situación económica del Ayuntamiento, sino que es debido únicamente a el pago al que hizo frente este Ayuntamiento el pasado ejercicio de una indemnización por enriquecimiento injusto, derivada de la ejecución de la sentencia judicial que anuló la cesión de terrenos a la Real Federación Española de Fútbol.

Además el pago de la parte proporcional de la paga extraordinaria al que habilita la Ley de Presupuestos Generales del Estado que motiva la redacción de este plan ya se encuentra prevista en los estados de gastos del presupuesto, por lo que no condicionará ni alterará la evolución económica prevista en el plan.

Hay que hacer constar que el incumplimiento de la Regla de gasto es por un importe de 42.775.061,76€ y la indemnización pagada al RFEF de 46.152.672,00€, por lo que si no se hubiera producido, el Ayuntamiento habría cumplido la Regla de gasto con un margen de 3.377.610,24€.

Es éste hecho y no otro es el que ha implicado la necesaria formulación del presente Plan Económico-Financiero que permita realizar el pago en concepto de recuperación de la paga extraordinaria de los empleados públicos de esta Administración.

## **2. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN**

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento. Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

**3. SITUACIÓN ACTUAL**



**Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales  
Trimestre 4 - Ejercicio 2014**

Entidad Local: **12-28-127-AA-000** **Rozas de Madrid (Las)**

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad esté sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
12-28-127-AA-000 Rozas de Madrid (Las)	139.397.113,69	128.392.931,72	-3.079.805,20	0,00	7.924.376,77
12-28-127-AP-002 E. M. Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	9.178.475,04	7.002.714,68	0,00	0,00	2.175.760,36
12-30-030-HH-000 f. Mercaleta	273.177,48	346.683,19	0,00	0,00	-73.505,71
<b>Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local</b>					<b>10.026.632,42</b>
<b>LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>					



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**



**Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales  
Trimestre 4 - Ejercicio 2014**

Entidad Local: **12-28-127-AA-000** Rozas de Madrid (Las)

**F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto  
4º Trimestre Ejercicio 2014**

Entidad	Gasto computable Liquid. 2013 (GC2013) <sup>(1)</sup>	(2) = (1)* (1 + TRCP18) II	Aumentos/ disminuciones (Art. 12.4) Pto. 2014 (Inchorm 2014) <sup>III</sup>	Gastos inversiones financiamientos autonómicos (4)	Límite de la Regla Gasto (5) = (2) + (3)	Gasto computable Previsión Liquidación 2014 (6)
12-28-127-AA-000 Rozas de Madrid (Las)	76.662.952,71	77.812.897,00	3.639.914,77	0,00	81.452.811,77	119.710.409,14
12-28-127-AP-002 E. M. Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	2.551.799,19	2.592.106,18	0,00	0,00	2.592.106,18	7.002.714,68
12-00-030-HH-000 F. Marazuela	236.342,17	239.887,30	0,00	0,00	239.887,30	346.683,19
<b>Total de gasto computable</b>	<b>79.453.094,07</b>	<b>80.644.890,48</b>	<b>3.639.914,77</b>	<b>0,00</b>	<b>84.284.605,25</b>	<b>127.059.867,01</b>

¿Incumple la Corporación Local la regla de gasto en 2013? **SI**  
**NO**

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto. 2014" (6)-(5) **-42.775.061,76**  
% incremento gasto computable 2014 s/ 2013 **59,92**

**1.1- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Entidad		Ejercicio 2014					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
12-28-127-AA-000	Rozas de Madrid (Las)	Limitativa	139.397.113,69 €	128.392.931,72 €	-3.079.805,20 €	0,00 €	7.924.376,77 €
12-28-127-AP-002	E. M. Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	Empresarial	9.178.476,04 €	7.002.714,68 €	0,00 €	0,00 €	2.175.761,36 €
12-00-030-HH-000	F. Marazuela	Empresarial	273.177,48 €	346.683,19 €	0,00 €	0,00 €	-73.505,71 €
<b>TOTAL</b>			<b>148.848.767,21 €</b>	<b>135.742.329,59 €</b>	<b>-3.079.805,20 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>10.026.632,42 €</b>

Entidad		Ejercicio 2015					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
12-28-127-AA-000	Rozas de Madrid (Las)	Limitativa	84.661.570,19 €	83.436.904,11 €	0,00 €	0,00 €	1.224.666,08 €
12-28-127-AP-002	E. M. Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	Empresarial	9.288.617,75 €	7.086.747,26 €	0,00 €	0,00 €	2.201.870,49 €
12-00-030-HH-000	F. Marazuela	Empresarial	276.455,61 €	350.843,39 €	0,00 €	0,00 €	-74.387,78 €
<b>TOTAL</b>			<b>94.226.643,55 €</b>	<b>90.874.494,76 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>3.352.148,79 €</b>

Entidad		Ejercicio 2016					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
12-28-127-AA-000	Rozas de Madrid (Las)	Limitativa	84.867.665,60 €	87.716.405,86 €	3.057.517,47 €	0,00 €	208.777,21 €
12-28-127-AP-002	E. M. Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	Empresarial	9.400.081,17 €	7.171.788,22 €	0,00 €	0,00 €	2.228.292,95 €
12-00-030-HH-000	F. Marazuela	Empresarial	279.773,08 €	355.053,51 €	0,00 €	0,00 €	-75.280,43 €
<b>TOTAL</b>			<b>94.547.519,85 €</b>	<b>95.243.247,59 €</b>	<b>3.057.517,47 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>2.361.789,73 €</b>



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**1.2- REGLA DE GASTO**

Entidad		Ejercicio 2014					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2013:	Tasa referencia 2014	Aumentos y disminuciones (art. 12.4)	Límite regla gasto 2014	Gasto computable liquidación 2014	Cumplimiento/in cumplimiento regla gasto
12-28-127-AA-000	Rozas de Madrid (Las)	76.662.952,71 €	77.812.897,00 €	3.639.914,77 €	81.452.811,77 €	119.710.469,14 €	-38.257.657,37 €
12-28-127-AP-002	E. M Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	2.553.799,19 €	2.592.106,17 €	0,00 €	2.592.106,17 €	7.002.714,68 €	-4.410.608,51 €
12-00-030-HH-000	F. Marazuela	236.342,17 €	239.887,30 €	0,00 €	239.887,30 €	346.683,19 €	-106.795,89 €
<b>TOTAL</b>		<b>79.453.094,07 €</b>	<b>80.644.890,47 €</b>	<b>3.639.914,77 €</b>	<b>84.284.805,24 €</b>	<b>127.059.867,01 €</b>	<b>-42.775.061,77 €</b>

Entidad		Ejercicio 2015					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2014:	Tasa referencia 2015	Aumentos y disminuciones (art. 12.4)	Límite regla gasto 2015	Gasto computable liquidación 2015	Cumplimiento/in cumplimiento regla gasto
12-28-127-AA-000	Rozas de Madrid (Las)	81.452.811,77 €	82.511.698,32 €	0,00 €	82.511.698,32 €	80.052.584,86 €	2.459.113,46 €
12-28-127-AP-002	E. M Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	2.592.106,17 €	2.625.803,55 €	0,00 €	2.625.803,55 €	3.074.450,00 €	-448.646,45 €
12-00-030-HH-000	F. Marazuela	239.887,30 €	243.005,83 €	0,00 €	243.005,83 €	316.507,00 €	-73.501,17 €
<b>TOTAL</b>		<b>84.284.805,24 €</b>	<b>85.380.507,70 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>85.380.507,70 €</b>	<b>83.443.541,86 €</b>	<b>1.936.965,84 €</b>

Entidad		Ejercicio 2016					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2015:	Tasa referencia 2016	Aumentos y disminuciones (art. 12.4)	Límite regla gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/in cumplimiento regla gasto
12-28-127-AA-000	Rozas de Madrid (Las)	80.052.584,86 €	81.253.373,63 €	0,00 €	81.253.373,63 €	80.716.405,86 €	536.967,77 €
12-28-127-AP-002	E. M Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	3.074.450,00 €	3.120.566,75 €	0,00 €	3.120.566,75 €	3.074.450,00 €	46.116,75 €
12-00-030-HH-000	F. Marazuela	316.507,00 €	321.254,60 €	0,00 €	321.254,60 €	316.507,00 €	4.747,60 €
<b>TOTAL</b>		<b>83.443.541,86 €</b>	<b>84.695.194,98 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>84.695.194,98 €</b>	<b>84.107.362,86 €</b>	<b>587.832,12 €</b>

**1.3- SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:**

**1.3.1- DEUDA PÚBLICA**

Entidad		Ejercicio 2014				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
12-28-127-AA-000	Rozas de Madrid (Las)	135.837.269,24 €	0,00 €	135.837.269,24 €	36.677.350,34 €	27,00%
12-28-127-AP-002	E. M Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-00-030-HH-000	F. Marazuela	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>135.837.269,24 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>135.837.269,24 €</b>	<b>36.677.350,34 €</b>	<b>27,00%</b>

Entidad		Ejercicio 2015				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
12-28-127-AA-000	Rozas de Madrid (Las)	89.140.111,63 €	0,00 €	89.140.111,63 €	35.058.852,23 €	39,33%
12-28-127-AP-002	E. M Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-00-030-HH-000	F. Marazuela	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>89.140.111,63 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>89.140.111,63 €</b>	<b>35.058.852,23 €</b>	<b>39,33%</b>

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
12-28-127-AA-000	Rozas de Madrid (Las)	89.883.583,95 €	0,00 €	89.883.583,95 €	30.887.201,62 €	34,36%
12-28-127-AP-002	E. M Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-00-030-HH-000	F. Marazuela	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>89.883.583,95 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>89.883.583,95 €</b>	<b>30.887.201,62 €</b>	<b>34,36%</b>



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**1.3.2- DEUDA COMERCIAL Y PMP**

Entidad		Ejercicio 2014				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrada	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-28-127-AA-000	Rozas de Madrid (Las)	5.249.860,00 €	0,00 €	1.463.897,13 €	6.713.757,13 €	-0,78
12-28-127-AP-002	E. M Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-15,79
12-00-030-HH-000	F. Marazuela	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-26,00
<b>TOTAL</b>		<b>5.249.860,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.463.897,13 €</b>	<b>6.713.757,13 €</b>	<b>-0,92</b>

Entidad		Ejercicio 2015				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrada	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-28-127-AA-000	Rozas de Madrid (Las)	4.100.000,00 €	0,00 €	784.319,25 €	4.884.319,25 €	-2,00
12-28-127-AP-002	E. M Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-20,00
12-00-030-HH-000	F. Marazuela	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-27,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.100.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>784.319,25 €</b>	<b>4.884.319,25 €</b>	<b>-2,50</b>

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrada	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-28-127-AA-000	Rozas de Madrid (Las)	3.600.000,00 €	0,00 €	1.400.000,00 €	5.000.000,00 €	-4,00
12-28-127-AP-002	E. M Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-25,00
12-00-030-HH-000	F. Marazuela	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-30,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.600.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.400.000,00 €</b>	<b>5.000.000,00 €</b>	<b>-3,75</b>

**2.1- SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS**

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2015	Efecto económico ejercicio 2016
Constatación de cumplimiento sin necesidad de adoptar medidas estructurales, ya que la ST de los terrenos de la Ciudad del Fútbol esta cumplida	4.- Otros	Rozas de Madrid (Las)	Limitativa	2	25/07/2014	01/01/2015	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>							<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Aplicación presupuestaria	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2015	Efecto económico ejercicio 2016
<b>TOTAL</b>							<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

Acuerdo de racionalización sector público art. 116 bis	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2015	Efecto económico ejercicio 2016	
<b>TOTAL</b>							<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

**EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS**

**0,00 €      0,00 €**

**2.2- SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS**

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2015	Efecto económico ejercicio 2016
<b>TOTAL</b>							<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

**EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS**

**0,00 €      0,00 €**



Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid

2.3- TOTAL DE LAS MEDIDAS

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2015	Efecto económico ejercicio 2016
MEDIDAS	1	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART. 118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	0,00 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2015	Efecto económico ejercicio 2016
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2015	Efecto económico ejercicio 2016
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	0,00 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	0,00 €	0,00 €

3.1- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Entidad		Ejercicio 2015		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
12-28-127-AA-000	Rozas de Madrid (Las)	1.224.666,08 €	0,00 €	1.224.666,08 €
12-28-127-AP-002	E. M Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	2.201.870,49 €	0,00 €	2.201.870,49 €
12-00-030-HH-000	F. Marazuela	-74.387,78 €	0,00 €	-74.387,78 €
TOTAL		3.352.148,79 €	0,00 €	3.352.148,79 €

Entidad		Ejercicio 2016		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
12-28-127-AA-000	Rozas de Madrid (Las)	208.777,21 €	0,00 €	208.777,21 €
12-28-127-AP-002	E. M Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	2.228.292,95 €	0,00 €	2.228.292,95 €
12-00-030-HH-000	F. Marazuela	-75.280,43 €	0,00 €	-75.280,43 €
TOTAL		2.361.789,73 €	0,00 €	2.361.789,73 €



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

### 3.2- REGLA DE GASTO

Entidad		Ejercicio 2015		
Código	Denominación	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto previa	Efecto medidas	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
12-28-127-AA-000	Rozas de Madrid (Las)	2.459.113,46 €	0,00 €	2.459.113,46 €
12-28-127-AP-002	E. M Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	-448.646,45 €	0,00 €	-448.646,45 €
12-00-030-HH-000	F. Marazuela	-73.501,17 €	0,00 €	-73.501,17 €
TOTAL		1.936.965,84 €	0,00 €	1.936.965,84 €

Entidad		Ejercicio 2016		
Código	Denominación	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto previa	Efecto medidas	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
12-28-127-AA-000	Rozas de Madrid (Las)	536.967,77 €	0,00 €	536.967,77 €
12-28-127-AP-002	E. M Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	46.116,75 €	0,00 €	46.116,75 €
12-00-030-HH-000	F. Marazuela	4.747,60 €	0,00 €	4.747,60 €
TOTAL		587.832,12 €	0,00 €	587.832,12 €

### 3.3- SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

#### 3.3.1- DEUDA PÚBLICA

Entidad		Ejercicio 2015				
Código	Denominación	Dm ajustados previo	Efecto medidas	Dm ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
12-28-127-AA-000	Rozas de Madrid (Las)	89.140.111,63 €	0,00 €	89.140.111,63 €	35.058.852,23 €	39,33%
12-28-127-AP-002	E. M Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-00-030-HH-000	F. Marazuela	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		89.140.111,63 €	0,00 €	89.140.111,63 €	35.058.852,23 €	39,33%

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Dm ajustados previo	Efecto medidas	Dm ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
12-28-127-AA-000	Rozas de Madrid (Las)	89.883.583,95 €	0,00 €	89.883.583,95 €	30.887.201,62 €	34,36%
12-28-127-AP-002	E. M Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-00-030-HH-000	F. Marazuela	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		89.883.583,95 €	0,00 €	89.883.583,95 €	30.887.201,62 €	34,36%

#### 3.3.2- DEUDA COMERCIAL Y PMP

Entidad		Ejercicio 2015				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-28-127-AA-000	Rozas de Madrid (Las)	4.100.000,00 €	0,00 €	784.319,25 €	4.884.319,25 €	0,00
12-28-127-AP-002	E. M Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-00-030-HH-000	F. Marazuela	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL		4.100.000,00 €	0,00 €	784.319,25 €	4.884.319,25 €	0,00

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-28-127-AA-000	Rozas de Madrid (Las)	3.600.000,00 €	0,00 €	1.400.000,00 €	5.000.000,00 €	0,00
12-28-127-AP-002	E. M Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-00-030-HH-000	F. Marazuela	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL		3.600.000,00 €	0,00 €	1.400.000,00 €	5.000.000,00 €	0,00



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Periodo Medio de Pago a Proveedores:**

El PMP al cierre del cuarto trimestre de 2014 es de - 0,42 días:



Rozas de Madrid (Las)

**PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL**

MES DICIEMBRE

AÑO 2014

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Rozas de Madrid (Las)	(0,92)

\* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.



Rozas de Madrid (Las)

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL  
DETALLE POR ENTIDADES**

MES DICIEMBRE

AÑO 2014

En días				
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
12-28-127-AA-000	Rozas de Madrid (Las)	4,61	(6,42)	(0,78)
12-28-127-AP-002	E. M Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	(17,00)	(15,00)	(15,79)
12-00-030-HH-000	F. Marazuela	(26,00)	0	(26,00)

**4. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO**

La causa que ha provocado el incumplimiento de la Regla de Gasto en los datos de la ejecución presupuestaria rendidos el pasado mes de enero al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio de su Oficina Virtual referidos al cuarto trimestre de 2014, es la indemnización, a la que tuvo que hacer frente este Ayuntamiento, por enriquecimiento



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*injusto derivada de la ejecución de la sentencia judicial que anuló la cesión de terrenos a la Real Federación Española de Fútbol.*

*Con fecha **16 de mayo de 2014**, el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo referido a la incoación de un procedimiento de adjudicación directa de la concesión demanial de uso deportivo de la finca sita en la calle Ramón y Cajal s/n., a favor de la Real Federación Española de Fútbol. Dicho acuerdo fue adoptado en votación ordinaria y por mayoría absoluta.*

*El citado acuerdo fue notificado a la Real Federación Española de Fútbol, el mismo día **16 de mayo de 2014**, mediante notificación practicada a los representantes de la misma D. Kepa Larumbe Beain, con D.N.I. 72698478-D y D<sup>a</sup>, Marta Ruiz-Ayucar Torres, con D.N.I. 1185264-M, según escritura de apoderamiento otorgada el día 12 de diciembre de 2011, ante el Notario de Madrid, D. Javier de Lucas y Cadenas, número 3.554 de su protocolo.*

*Tras la notificación de este acuerdo, el día 16 de mayo de 2014 y dentro del plazo conferido de cinco días naturales que se expresaba en el mismo, la Real Federación Española de Fútbol, presentó escrito el día 20 de mayo de 2014, registrado de entrada con el número 7.716, suscrito por su Secretario General, D. Jorge Juan Pérez Arias, en el que manifiesta, textualmente, que:*

*“Que, la RFEF, mediante el presente escrito y documentación que se adjunta, acepta los términos de la adjudicación directa de la concesión demanial para uso deportivo, en finca situada en calle Ramón y Cajal s/n, cumpliendo con los requisitos previstos en los pliegos de condiciones aprobados el pasado día 25 de septiembre de 2013. En particular, y supuesto que, como el pliego reconoce y destaca (cláusula 7), LA RFEF ocupa en la actualidad el terreno objeto de la licitación, y que la totalidad de las instalaciones, así como la urbanización interior y ajardinamiento han sido construidos por la RFEF, a su propia costa, dicha circunstancia ineludiblemente habrá de ser tenida en cuenta en el momento de la adjudicación y liquidación del canon, cuya valoración se acepta a los únicos efectos de aceptar la adjudicación directa, sin perjuicio de la que en definitiva pueda resultar de la correspondiente liquidación del estado posesorio y de la definitiva valoración que pudiera realizarse de las instalaciones construidas sobre el terreno. En consecuencia, adjunto se hace entrega de la totalidad de la documentación requerida en dichos pliegos distribuidos en los sobres nº 1, nº 2 y nº 3”.*

*A la vista de los informes obrantes en el expediente, se constata que la Real Federación Española de Fútbol ha superado el umbral mínimo de 1'50 puntos en cada uno de los subapartados, así como el umbral mínimo de 15 puntos por la evaluación de la calidad técnica de la oferta, señalados en la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. De igual modo, se constata que la oferta económica cumple el tipo de licitación exigido, al ofrecer un canon con una parte fija de **46.152.673'00 €**.*

*Con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, se emite dictamen favorable a la adjudicación directa a favor de la Real Federación Española de Fútbol de esta concesión demanial.*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, se somete el asunto al Pleno Corporativo y éste acuerda adjudicar directamente a favor de la Real Federación Española de Fútbol esta concesión demanial para uso deportivo.

Con fecha nueve de junio de dos mil catorce se da traslado del acuerdo plenario anteriormente transcrito a la Real Federación Española de Fútbol, al objeto de dar cumplimiento al contenido de este.

Teniendo en cuenta la facultad que se reconoce a la Real Federación Española de Fútbol en el apartado h) "otras obligaciones" de la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, como tal de carácter potestativo por la que "podrá utilizar como crédito frente al Ayuntamiento, en todas las fases del procedimiento de licitación así como durante la concesión demanial, el importe correspondiente al valor de las obras y construcciones determinado mediante tasación por Tasaciones Inmobiliarias S.A. a fecha 2 de septiembre de 2013, en la cantidad de 46.152.672,00 €. En ese caso, la utilización del citado crédito supone la aceptación incondicionada de la misma como indemnización por las construcciones llevadas a cabo y la renuncia a la exigencia de cualquier 000, en su caso, derivada de la relación entre el Ayuntamiento y el ocupante)".

En conclusión para hacer frente a esta indemnización y tomando como crédito compromiso de ingreso el citado canon concesional, se procedió a realizar el gasto que provocó el incumplimiento de la Regla de Gasto.

Como ya se ha expresado al principio, el incumplimiento de la Regla de gasto es por un importe de 42.775.061,76€ y la indemnización pagada al RFEF de 46.752.672,00€, por lo que si no se hubiera producido, el Ayuntamiento habría cumplido la Regla de gasto con un margen de 3.377.610,24€, el 4,01%.

Recientemente, por providencia de la Sección Segunda de la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha dado por cumplida la sentencia archivándose las actuaciones abiertas.

##### **5. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN**

Una vez analizados los datos de ejecución presupuestaria a 31/12/2014 puestos de manifiesto en la rendición de ejecución del cuarto trimestre de 2014, y expuestas sus causas, cabe reproducir la respuesta de la Intervención General de la Administración Estatal (IGAE) a una consulta formulada por el Colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL), en fecha 17/05/2013, ante el Director del Observatorio de Estabilidad Presupuestaria:

##### **"PREGUNTA:**

De acuerdo con la descripción que se hace en la guía de este ajuste, puede plantearse el hecho de que una entidad que haya obtenido ingresos por la venta de terrenos en 2012 por importe elevado, y que no ha ejecutado todos los créditos, cuyos remanentes deben incorporarse obligatoriamente a 2013 por la normativa de haciendas locales, vea ajustados sus



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*empleos financieros de manera que su presupuesto de 2013 no pueda absorber ni siquiera los gastos comprometidos derivados de contratos en vigor ni los gastos de personal sin incumplir la regla de gasto.*

*¿Cuál sería el contenido del Plan Económico-Financiero a aprobar, qué medidas debería contener?*

**RESPUESTA IGAE:**

*Le adjunto la respuesta de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local:*

*[...]*

*El remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación del fin impuesto por una norma con rango de ley de forma que, si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el límite fijado por la regla de gasto.*

*[...]*

*El remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo.*

*En consecuencia, no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.*

*Sentada la naturaleza del remanente de tesorería afectado cabe entender que sus efectos sobre la situación económico financiera de una entidad local en nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas y por ello parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el plan económico financiero deban acomodarse a la situación descrita.*

*La primera consideración sobre las medidas a aprobar parte de la imposibilidad de admitirse, como medida del plan para corregir el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la no utilización del remanente de tesorería de carácter afectado por la ya citada obligación legal de su utilización.*

*Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local.*

*En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida.”*

*En nuestro caso, no se trata, como en la consulta citada de una incorporación de remanentes de crédito, pero si existe una identidad clara en el fundamento de la consulta, que la hace a la respuesta aplicable de forma analógica. Los dos son casos en los que el incumplimiento se deriva de una situación extraordinaria en la que por causas imprevistas en el Presupuesto se debe modificar el mismo para hacer frente a la súbita contingencia provocando el incumplimiento de la Regla de Gasto, pero este incumplimiento no es derivado ni de una situación de déficit estructural y en los que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la modificación de crédito se lograrían con la simple aprobación del Presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna.*

*En este sentido, el presente plan económico financiero se limita a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger que el Presupuesto municipal de 2015 cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Regla del gasto.*

## **6. CONCLUSIÓN**

*Analizada la situación económica del Ayuntamiento derivada de los previsibles datos de liquidación del presupuesto 2014, podemos afirmar que, las magnitudes presupuestarias se prevén claramente positivas, sin necesidad de aprobar ajustes adicionales y se corrige el incumplimiento de la Regla de Gasto con la aprobación del Presupuesto de 2015.*

*De este modo, se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para Gastos Generales y de un Ahorro Neto Positivo, el Ratio del Capital Vivo a 31/12/2013 se encuentra notablemente por debajo del límite que marca la normativa vigente (75%), y además se cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria.*

*Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla del Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente Plan económico – financiero, y tal y como se ha detallado anteriormente, es consecuencia directa del expediente de modificación de créditos que se tramitó para hacer frente a la indemnización por enriquecimiento injusto derivada de la ejecución de la sentencia judicial que anuló la cesión de terrenos a la Real Federación Española de Fútbol.*

*La Corporación se vio obligada, a la vista de la sentencia del TSJM, a la realización de la modificación de crédito. Es por todo ello que, de acuerdo con la respuesta de la IGAE (antes reproducida) a una consulta planteada por COSITAL en unos términos similares a los que se encuentra el Ayuntamiento, este Plan económico – financiero presenta como única medida de*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*corrección la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2015 cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria y Regla del gasto, lo cual se incorporará, como ya se ha expresado anteriormente, al Plan Presupuestario y líneas fundamentales del Presupuesto que de él se derivan.”*

2º.- Remitirlo por vía telemática y en papel a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su ratificación.

3º.- Aplicar las disposiciones que permiten la recuperación de la parte proporcional a 44 días de todos los empleados públicos municipales en cuanto sea ratificado este Plan Económico-Financiero por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, adecuando el resto de acuerdos adoptados en la aplicación RDL 20/2012 en la misma proporción, incluyendo el acuerdo de declaración de no disponibilidad de créditos.

No habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE,